



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.110
Jueves 18 de Junio de 2026
Edición de 36 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2026

01 al 16	\$ 336.000
17	\$ 77.500
Total	\$ 413.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-973-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-01795683
-GDESDE-MS -Subsidio -Salomón Erika Natalia.-

VISTO: El EX-2025-01795683 -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia, D.N.I. N°26.339.685, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis y traslados, para la solicitante/paciente, correspondiente al periodo del mes Noviembre del 2024, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2025-02587826-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°2 a favor de Sanefro SRL - (Centro de Nefrología 9 de Julio) por \$1.286.958,51, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2025-02580551-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02065023-GDESDE-CGP#MEC obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Salomón Erika Natalia, D.N.I. N°26.339.685, con domicilio en San Roque S/N- Matadero- Los Juries- General Taboada- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millones doscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con cincuenta y un centavo (\$1.286.958,51), destinado a solventar gastos de sesiones hemodiálisis y traslados, correspondiente al periodo del mes Noviembre del 2024, para la solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor de Sanefro SRL - (Centro de Nefrología 9 de Julio), por la suma de Pesos: Un millones doscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con cincuenta y un centavo (\$1.286.958,51), en concepto de gastos de hemodiálisis y traslados.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-974-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01840103-
-GDESDE -JGM - Homologa la RESOL-2026-2498

VISTO: El EX-2026-01840103-

-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2498-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2498-EGDESDE- JGM, de fecha 15 de mayo del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE -GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2498-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-975-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01531749
-GDESDE-MS - Subsidio - González Rolando Fabián.-

VISTO: El EX-2026-01531749-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. González Rolando Fabián, D.N.I. N° 18.259.625, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de

hemodiálisis, correspondiente al periodo del mes de Noviembre del 2025, con destino al paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI -2026-01697765-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026 -01699774-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 02, a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L. por \$1.225.861,56 que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI -2026-02016189 -GDESDE -CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. González Rolando Fabián, D.N.I. N° 18.259.625, con domicilio en Calle Rioja N° 1715, B° San Martín - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y uno con cincuenta y seis centavo (\$1.225.861,56), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, correspondiente al periodo del mes de Noviembre del 2025, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la

presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Un millón doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y uno con cincuenta y seis centavo (\$1.225.861,56).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-976-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01531735-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. González Rolando Fabián.-

VISTO: El EX-2026-01531735-
-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. González Rolando Fabián, D.N.I. N° 18.259.625, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, con destino al paciente/solicitante, correspondiente al mes de Diciembre del 2025, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI -2026-01671785-GDESDE-MS obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026 -01676340-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 02, a favor de Centro Renal Alsina de

C.M.A. S.R.L. por \$1.634.482,08, que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI -2026-02074926-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. González Rolando Fabián, D.N.I. N° 18.259.625, con domicilio en Calle Rioja N° 1715, B° San Martín - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con ocho centavo (\$1.634.482,08), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, correspondiente al periodo del mes de Diciembre 2025, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con ocho centavo (\$1.634.482,08).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-977-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-06065917
-GDESDE-MS - Subsidio - Gramajo Juan Carlos.-

VISTO: El EX-2025-06065917-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr.
Gramajo Juan Carlos, D.N.I.
N°23.558.494, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un
Subsidio destinado a solventar gastos de
sesiones de hemodiálisis, correspondiente
al periodo del mes de octubre del 2025,
para el solicitante/paciente, quien según
constancias de autos no cuenta con
cobertura de Obra Social y los recursos
económicos que posee su grupo familiar
no logran cubrir el gasto del tratamiento
que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2026
-00102163-GDESDE-MS Auditoría
Médica aconseja presupuesto de orden
N°12 a favor de Sanefro SRL por
\$953.447,88, que corresponde a pedido
medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-00101786-GDESDE-MS obra Formulario
N°1 debidamente suscripto por
autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-02065009-GDESDE-CGP#MEC obra
parte de Imputación Presupuestaria
emitida por Delegado Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr.
Gramajo Juan Carlos, D.N.I.

N°23.558.494, con domicilio en Patrocinio
Diaz N°706 - Tradicion Este -
Dpto.Capital - Santiago del Estero, un
Subsidio por la suma total de Pesos:
Novecientos cincuenta y tres mil
cuatrocientos cuarenta y siete con ochenta
y ocho centavos (\$953.447,88), destinado
a solventar gastos de sesiones
hemodiálisis, correspondiente al periodo
del mes de octubre del 2025, para el
solicitante/paciente, con cargo a rendir
cuentas dentro de los 10 (diez) días de su
total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la
presente medida se atenderá con fondos
provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 -
SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514
(Ayuda Sociales a Personas), debiendo
Delegación Contable de Salud, Recursos
Generales, librar la respectiva Orden de
Pago a favor de Sanefro SRL, por la suma
de Pesos: Novecientos cincuenta y tres mil
cuatrocientos cuarenta y siete con ochenta
y ocho centavos (\$953.447,88), en
concepto de gastos de hemodiálisis.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a la
Secretaría de Salud a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-978-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01557057
-GDESDE-MS - Subsidio - González
Rolando Fabián.

VISTO: El EX-2026-01557057-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr.
González Rolando Fabián, D.N.I. N°
18.259.625, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar
gastos de sesiones de hemodiálisis,
correspondiente al periodo del mes de
Septiembre del 2025, con destino al

paciente/solicitante, quien según
constancias de autos no cuenta con
cobertura de Obra Social y los recursos
económicos que posee su grupo familiar
no logran cubrir el gasto del tratamiento
que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-01698045-GDESDE-MS obra Formulario
N° 01 debidamente suscripto por
autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026
-01699360-GDESDE-MS Auditoría
Médica aconseja presupuesto de orden N°
02, a favor de Centro Renal Alsina de
C.M.A. S.R.L. por \$1.362.068,40, que
corresponde a pedido médico adjunto en
orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-02016151-GDESDE-CGP#MEC obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de los Programas de Salud
en el que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr.
González Rolando Fabián, D.N.I. N°
18.259.625, con domicilio en Calle Rioja
N°1715, B° San Martin - Santiago del
Estero - Dpto. Capital - Santiago del
Estero, un Subsidio por la suma total de
Pesos: Un millón trescientos sesenta y dos
mil sesenta y ocho con cuarenta centavo
(\$1.362.068,40), destinado a solventar
gastos de sesiones de hemodiálisis,
correspondiente al mes de Septiembre del
2025, con cargo a rendir cuentas dentro de
los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la
presente medida se atenderá con fondos
provenientes de la JUR. 26 - PRG. 01 -
SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514
(Ayuda Sociales a Personas), debiendo

Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Un millón trescientos sesenta y dos mil sesenta y ocho con cuarenta centavo (\$1.362.068,40).-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-979-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01036077
-GDESDE-CEPSI - Contratación Directa
- Servicio de vigilancia para el CePSI.

VISTO: El EX-2026-01036077
-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la contratación directa vía excepción, adjudicación simple, del servicio de vigilancia privada por el término de tres meses, a contar del día veinticinco de enero de 2026, del Contrato de Locación de Servicios para el Servicio de Vigilancia realizado con la firma "A.S.P.E." Servicio de Vigilancia de Sucesión Manuel Antonio Collado Miralles, por el monto total de \$130.464.000,00 (Pesos Ciento Treinta Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil); y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de vigilancia privada constituye una prestación esencial e indispensable para el normal funcionamiento del Hospital Pediátrico, y que debe llevarse a cabo de manera ininterrumpida, atento a que se trata de un establecimiento de salud que alberga pacientes menores de edad, personal médico, administrativo y público en general, requiriéndose condiciones especiales de seguridad, control y prevención de riesgos;

Que la eventual discontinuidad del servicio podría comprometer gravemente la integridad física de los pacientes, la seguridad del personal, el resguardo de bienes públicos y el orden institucional, configurando una situación incompatible con los fines del servicio público sanitario. La empresa Seguridad Privada ASPE de la Sucesión de Antonio Collado Miralles, bajo contrato con inminente vencimiento, posee experiencia comprobada y know-how específico en la prestación de servicios de vigilancia en establecimientos sanitarios, particularmente en ámbitos de alta sensibilidad como hospitales pediátricos, lo cual implica conocimiento del funcionamiento interno del nosocomio y de los circuitos críticos;

Que en COPDI-2026 -01040071 -GDESDE-CEPSI se acompaña presupuesto de Sucesión de Collado Miralles Manuel Antonio (ASPE);

Que en DOCFI-2026-01193083 -GDESDE-CEPSI se acompaña Parte de Imputación Presupuestaria (Afectación).

Que en documento PLIEG-2026 -01295112-GDESDE-CEPSI se acompaña Pliego de Condiciones Mínimas y en documento PLIEG-2026 -01039427 -GDESDE-CEPSI obra Pliego de Condiciones Particulares y Anexo I;

Que en COPDI-2026 -01295575 -GDESDE-CEPSI se acredita remisión de Pliegos al Proponente y en COPDI-2026 -01412624-GDESDE-CEPSI la firma acompaña documentación solicitada por los Pliegos;

Que en ACTA-2026-01408799 -GDESDE-CEPSI obra Dictamen de Preadjudicación firmado por el encargado del Departamento Compras y Suministros, en la que se aconseja contratar de forma directa con la firma SUCESION DE COLLADO MIRALLES MANUEL ANTONIO, de acuerdo al Anexo que obra en IF-2026-01408552 -GDESDE-CEPSI, por un monto de \$130.464.000,00;

Que el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI (IF-2026-01464586 -GDESDE-CEPSI) dictamina que se encuentra justificada la modalidad de contratación por vía de excepción, ya que se trata de un servicio cuya conveniencia y urgencia en que la realice la misma empresa que desde hace años la desempeña, se encuentra acreditada. Por otro lado, considera esta asesoría, que corresponde la realización de una Contratación Directa Vía de Excepción mediante Adjudicación Simple, modalidad prevista en el artículo 70 inc. b del Reglamento de la Ley N° 7253;

Que mediante documento NO-2026-01514855-GDESDE-CEPSI toma intervención Sindicatura del CePSI elevando la presente para el dictado del acto administrativo correspondiente, propiciando la aprobación de la gestión por parte del Poder Ejecutivo Provincial, conforme a la modalidad de contratación directa por vía de excepción mediante adjudicación simple y a la normativa aplicable;

Que mediante RETCC-2026-226 -E-GDESDE-TDEC toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, declarando la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente EX-2026-01036077 -GDESDE-CEPSI, sin perjuicio de posteriores controles que fueren ordenados en virtud de la normativa vigente expidiéndose en el mismo sentido, Fiscalía de Estado de la Provincia en documento IF-2026-02064219-GDESDE-FDE.-

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la contratación directa vía de excepción, adjudicación simple, del servicio de vigilancia privada, por tres (3) meses desde el día veinticinco de enero del 2026

y/o hasta la adjudicación del servicio por Licitación Pública, a la firma "A.S.P.E." Servicio de Vigilancia de Sucesión Manuel Antonio Collado Miralles, por el monto total de \$130.464.000,00 (pesos ciento treinta millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil).-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.01- Part.399 -Otros Servicios Varios.-

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-980-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01929139-
-GDESDE-SST#JGM - Homologa la
RESOL-2026-2508.-

VISTO: El EX-2026-01929139-
-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la
Subsecretaría de Turismo, y la
RESOL-2026-2508-E-GDESDE-JGM, de
fecha 15 de mayo de 2026, emitida por
Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente
precitado se gestionó la contratación para
la prestación de servicios turísticos, en
carácter de subsidio en especie, en
beneficio de estudiantes de Escuelas que
participan del "Programa Conociendo Mi
Provincia";

Que en ese sentido Jefatura de Gabinete
emitió la RESOL-2026-2508
-E-GDESDE-JGM, acto administrativo
que dispone en su parte resolutive,
aprobar Ad-Referéndum del Poder
Ejecutivo la contratación y, autorizar su

pago en excepción a lo dispuesto por
DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE;
Que por tales razones se hace pertinente
proceder a homologar dicho Acto
Administrativo, mediante el dictado del
presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Homologar la
RESOL-2026-2508-E-GDESDE-JGM,
emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha
15 de mayo de 2026, de conformidad a
los argumentos expuestos, cuya copia
pasa a formar parte integrante del presente
Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-981-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01403896-
-GDESDE-JGM- -GDESDE-JGM-
-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-
2488-E-GDESDE-JGM.

VISTO: El EX-2026-01403896-
-GDESDE-JGM- -GDESDE-JGM-
-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-
-2488-EGDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, Jefatura de
Gabinete emitió la RESOL-2026-
-2455-EGDESDE- JGM, de fecha 13 de
mayo de 2026;

Que en la misma, según el Art. 1º, se
determina que se dicta Ad Referéndum
del Poder Ejecutivo Provincial, quien
deberá Homologar la disposición
adoptada mediante el Acto Administrativo
pertinente, en excepción a lo dispuesto
por DECTO-2025-3295 -E-GDESDE

-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE la
RESOL-2026-2488-E-GDESDE-JGM,
emitida por Jefatura de Gabinete, en un
todo de acuerdo con los considerandos
del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-982-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01531713-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr.
González Rolando Fabián.-

VISTO: El EX-2026-01531713-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr.
González Rolando Fabián, D.N.I. N°
18.259.625, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a
solventar gastos de sesiones de
hemodiálisis, con destino al
paciente/solicitante, correspondiente al
mes de Enero del 2026, quien según
constancias de autos no cuenta con
cobertura de Obra Social y los recursos
económicos que posee su grupo familiar
no logran cubrir el gasto del tratamiento
que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
-01641947-GDESDE-MS obra Formulario
N° 01 debidamente suscripto por
autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-
-01644117-GDESDE-MS Auditoría
Médica aconseja presupuesto de orden N°
02, a favor de Centro Renal Alsina de
C.M.A. S.R.L. por \$1.498.275,24, que

corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -02074922-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr.

González Rolando Fabián, D.N.I. N° 18.259.625, con domicilio en Calle Rioja N° 1715, B° San Martín - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco con veinticuatro centavo (\$1.498.275,24), destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis, correspondiente al periodo del mes de Enero 2026, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514

(Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L., por la suma de Pesos: Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco con veinticuatro centavo (\$1.498.275,24).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-3128-E-GDESDE-

MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-04025135-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION DE LA FUNDACION ESTILO CAMPO, RESERVA ECOLOGICA

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "FUNDACION ESTILO CAMPO, RESERVA ECOLOGICA", con sede en Ruta 9, Kilometro 1107, La Abrita, departamento Silípica, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "FUNDACION ESTILO CAMPO,

RESERVA ECOLOGICA".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 2, Año 2.025, Escritura N° 152- Folio 170 del Libro de Requerimiento N° 289.

Que obra Acta Notarial Complementaria - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 2, Escrituras: N° 213, Año 2025, Folio 433 y 434.

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva y estatuto social con las firmas certificadas por Escribano Público, nómina del Consejo de Administración y acta de aceptación de cargos, acta de ratificación de aportes hechos por los fundadores, plan trienal de actividades con base presupuestaria y certificados de buena conducta y declaración jurada de los fundadores.

Que Fiscalía de Estado - entre otras consideraciones - entiende que conforme lo dispuesto por la ley provincial 6.201 y Decreto N° 174/ 04, corresponde sé que se dicte el Acto administrativo pertinente, a la entidad denominada "FUNDACION ESTILO CAMPO, RESERVA

ECOLOGICA" constituida mediante Escritura N° 152 fecha 22 de julio del 2025 y Acta Ratificatoria, Escritura N° 213 de fecha 06 de noviembre del 2025 y se apruebe su Estatuto Social Instrumentado en la misma.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "FUNDACION ESTILO CAMPO, RESERVA ECOLOGICA", con sede en Ruta 9, Kilometro 1107, La Abrita, departamento Silípica, Provincia de Santiago del Estero y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ECONÓMICA

RESOLUCION

RESOL-2026-138-E-GDESDE-SEGE
SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16
DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01225192-
-GDESDE-SEGE - Servicio anual de
limpieza e higiene institucional para
edificio público provincial.

VISTO: El EX-2026-01225192-
-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, se inician las
gestiones tendientes a lograr la
autorización para llevar a cabo un proceso
licitatorio destinado a la contratación del
servicio de limpieza e higiene institucional
por un período de doce meses con destino
al Complejo Casa Taboada, por un
presupuesto oficial de \$ 170.520.000,00
(Pesos ciento setenta millones quinientos
veinte mil);

Que se agrega Formulario N° 1
debidamente Habilitado por el Poder
Ejecutivo, quedando el presente
procedimiento enmarcado en lo dispuesto
por el Decreto DECTO-2025-3295
-E-GDESDE-GSDE de Medidas de
Control del Gasto Público;

Que obra Parte de Imputación
Presupuestaria emitido por Delegación
Contable con cargo a la Jurisdicción 28 -
Secretaría de Estado de Gestión
Económica; Programa 01 - Acciones
Centrales de la Secretaría de Estado de
Gestión Económica; Actividad 01 -
Actividades Centrales; P.p. 331
"Mantenimiento, reparación y limpieza
varios";

Que se agregan Pliego de Bases y
Condiciones Generales y Pliego de
Especificaciones Técnicas y Particulares
que regirá la presente contratación;

Que interviene la Dirección de Asuntos
Jurídicos y Despacho de la Secretaría de
Estado de Gestión Económica mediante
IF-2026-02459677-GDESDE-SEGE

concluye que no se encuentra objeción
jurídica que formular a la prosecución del
presente trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del
Honorable Tribunal de Cuentas mediante
Resolución RETCC-2026-342
-E-GDESDE-TDEC declara la inexistencia
de observaciones en esta instancia en el
expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante
IF-2026-02522907-GDESDE-FDE no
tiene objeciones de tipo legal que realizar
al presente proceso;

Que el presente acto se dicta en el marco
de lo dispuesto por la Ley N° 7.253 -
Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia y el Decreto
DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE
modificatorio de la Ley de Ministerios N°
7.054 y siguiendo lineamientos
establecidos por el Decreto
DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de
Medidas de Control del Gasto Público y la
Ley N° 6.933 de Administración
Financiero y Control Interno del Sector
Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONOMICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR un proceso
licitatorio público destinado a la
contratación del servicio de limpieza e
higiene institucional por un período de
doce meses con destino al Complejo Casa
Taboada, por un presupuesto oficial de \$
170.520.000,00 (Pesos ciento setenta
millones quinientos veinte mil), en un
todo de acuerdo con los considerandos
del presente. -

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de
Bases y Condiciones Generales y Pliego
de Especificaciones Técnicas y
Particulares obrantes a Orden N° 13 y 14
del E.E. y utilizar la publicación reducida
que establece el Artículo 29º párrafo
quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen

Único de Contrataciones Públicas de la
Provincia y modificatorias. -

ARTICULO 3º: DESIGNAR como
miembros titulares de la Comisión de
Apertura y Preadjudicación a los
siguientes agentes: Contador Público Juan
Carlos Terzano (Asesor Contable de
Jefatura de Gabinete), Doctora María
Fernanda Herrera (Asesora Legal de la
Secretaría de Estado de Gestión
Económica) y Licenciado en Trabajo
Social Pedro Matías Jaime (Director de
Relaciones Comunitarias de la Secretaría
de Estado de Gestión Económica) y como
miembros suplentes de la Comisión de
Apertura y Preadjudicación: a la Doctora
María de los Ángeles Montenegro
(Directora General de Asuntos Jurídicos y
Despacho de la Secretaría de Estado de
Gestión Económica), Contadora Pública
Nilda Mercedes Rojas (Asesora Contable
de la Secretaría de Estado de Gestión
Económica) y Profesor en Tecnología
Fernando Daniel Ávila (Empleado
Administrativo de la Secretaría de Gestión
Económica). DESIGNAR como
miembros titulares de la Comisión de
Recepción a los siguientes agentes: Señor
Rubén Ricardo Sosa (Subsecretario de
Coordinación Institucional de Jefatura de
Gabinete) y al Arquitecto Víctor Hernán
Salomón (Asesor Técnico de la Secretaría
de Estado de Gestión Económica). -

ARTICULO 4º: La presente erogación
será atendida con fondos provenientes de
la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de
Gestión Económica; Programa 01 -
Acciones Centrales de la Secretaría de
Estado de Gestión Económica; Actividad
01 - Actividades Centrales; P.p. 331
"Mantenimiento, reparación y limpieza
varios". -

ARTICULO 5º: Comuníquese a las
Dependencias involucradas, regístrese y
cumplido archívese.

**C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -
Secretario**

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN

RESOL-2026-1162-E-GDESDE-ME

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 15 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01858509 -GDESDE-ME - Aprueba el PBCG y PBCP y el llamado de la Lic. Pública y Escrita N° 04/2.026 s/ "Contratación del Servicio de Seguridad Privada en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará" del B° Aeropuerto de la ciudad Capital.-

VISTO: El EX-2026-01858509 -GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 04/2.026 cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Seguridad Privada en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará" del B° Aeropuerto de la ciudad Capital"; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de la Licitación Pública y Escrita N° 04/2.026 para la Contratación del Servicio de Seguridad Privada en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará" del B° Aeropuerto de la ciudad Capital, con un Presupuesto Oficial de \$ 118.272.960,00 (PESOS: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100);

Que obra Formulario 01 que cuenta con la debida habilitación mediante la firma digital del Sr. Gobernador de la Provincia, conforme lo exige el Art. 10 de la Ley N° 7.253/2.018 y su modificatoria 7.267/2018 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero";

Que obra intervención del Área Legal y Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que informan favorablemente y sugieren la intervención de los organismos de Contralor;

Que han tomado debida intervención en el expediente de referencia el Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también Fiscalía de Estado, concluyendo este

último mediante Dictamen de fecha 09/06/2026 (IF-2026-02460379 -GDESDE-FDE) que "no encuentra obstáculo legal de acuerdo a la normativa vigente: Ley de Contrataciones N° 7253, su Decreto Reglamentario: 75/21; y demás legislación aplicable, por lo que puede continuarse el trámite hasta el dictado del acto administrativo que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita a los fines de: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN EL JARDIN DE INFANTES N° 892 "Avioncito Pucará" del Barrio Aeropuerto de la Ciudad Capital, con un presupuesto oficial de \$ 118.272.960. A partir de la firma del Formulario N° 1, por las autoridades competentes se infiere que la presente licitación está en consonancia con las disposiciones y excepciones establecidas en el Decreto 2025-3295-E-GDSDE-GSDE: Medidas de Control del Gasto Público";

Que el Art. 10 - Inc. c) y k) de la Ley N° 7.253/2.018 y su modificatoria Ley 7.267/2018 - Art. 2 establece que "deberá realizarse por Resolución Ministerial la Aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la Aprobación de la Licitación Pública, cuando el Formulario 01 cuente con la debida habilitación mediante la firma digital del Sr. Gobernador de la Provincia";

Atento a ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de la Licitación Pública y Escrita N° 04/2.026 cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Seguridad Privada en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará" del B° Aeropuerto de la ciudad Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 118.272.960,00 (PESOS:

Ciento Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100), y APROBAR el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 04/2.026, para el día 07 de Julio de 2.026 a las 10:00 hs. en la sede del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12 - Complejo Juan Felipe Ibarra, conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° 7.253/2.018 y su modificatoria Art. 2 de la Ley 7.267/2018 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2°.- IMPUTASE en la Jurisdicción N° 16 - Programa 01 "ACCIONES CENTRALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA" - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" - Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Conformar la Comisión de Apertura y Preadjudicación de la siguiente manera:

Titular: Dr. Sebastián Duran - Asesor Legal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en carácter de Presidente de la presente Comisión, conforme lo exige el Art 31 - Inc. b) del Decreto 75/2021 "Reglamento del Régimen Único de Contrataciones" - Ley 7.253 - Suplente: Dr. Matías Ignacio Herrera.-

Titular: C.P. Ana E. Campos - Asesora Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- Suplente: C.P. María Gracia Dalale.-

Titular: Sra. Miriam Arias - Área de Secretaría de Coordinación - Suplente: Sra. Ana Cecilia Barrientos.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial y cursar a los Organismos pertinentes, a sus efectos.-

Dra. MARIELA NASSIF- Ministra

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN

RESOL-2026-6699-E-GDESDE-MS
SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16
DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02182500-
-GDESDE-CG#MS Llamado a Lic.
Pública - Servicio de seguridad Hospital
Regional.-

VISTO: El EX-2026-02182500-
-GDESDE-CG#MS, iniciado por
Coordinación General del Ministerio de
Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la
contratación del Servicio de seguridad y
vigilancia privada con destino a Hospital
Regional "Dr. Ramón Carrillo" y Centro
Provincial de Sangre, en áreas detalladas
en Anexo I según cronograma de Anexo
II, por el plazo de seis (06) meses, por el
monto preventivamente Presupuestado de
Pesos setecientos ochenta y un millones
novecientos quince mil seiscientos
ochenta con 00/100 (\$ 781.915.680,00);
Que en DOCFI-2026-02253797
-GDESDE-GSDE obra Formulario N° 1
debidamente suscrito por autoridades
correspondientes;

Que la contratación se llevará a cabo
mediante el procedimiento de Licitación
Pública y Escrita, conforme:
especificaciones detalladas en Pliego de
Bases y Condiciones Generales, Pliego de
Especificaciones Técnicas y de Bases y
Condiciones Particulares, los que obran en
COPDI-2026-02378286-GDESDE-MS así
como en Cláusulas Particulares agregadas
en actuación IF-2026-02192819
-GDESDE-CG#MS;

Que en DOCFI-2026-02335284
-GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de
Imputación Presupuestaria emitida por
Delegación Contable de Contaduría
General de la Provincia;

Que en dictamen IF-2026 -02387775
-GDESDE-MS, Asesoría Legal del

Departamento Contrataciones expresa que
se encuentran cumplidas las formalidades
exigidas por la legislación vigente, Ley N°
7253 DECTO-2021 -75-E-GDESDE
-GSDE, razón por la cual corresponde
proceder al dictado del acto administrativo
que autorice el llamado a Licitación
Pública y Escrita;

Que en dictamen IF-2026 -02449841
-GDESDE-TDEC, el Fiscal General del
Tribunal de Cuentas de la Provincia, luego
del análisis de la documentación agregada
en autos, expresa que el procedimiento
seguidamente cumple con los requisitos
de la normativa vigente Ley N° 7253 y su
Decreto Reglamentario DECTO-2021
-75-E-GDESDE-GSDE, por lo cual no
existen impedimentos para proceder con
al dictado acto administrativo que autorice
el llamado a Licitación Pública y Escrita;
Que la Sala de Primera Nominación
Tribunal de Cuentas de la Provincia,
mediante RETCC-2026-335 -E-GDESDE
-TDEC, declara la inexistencia de
instancias en que encuentra el expediente
de referencia y ordena girar las
actuaciones a Fiscalía de Estado,
conforme Ley 6201;

Que Fiscalía de Estado, en dictamen
IF-2026-02501809-GDESDE-FDE, luego
del análisis de la documentación obrante
en autos, estima que la presente
contratación se encuentra enmarcada
dentro de las disposiciones del
DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE,
de control de gasto administrativo, así
como de la Ley N° 7253 Régimen Único
de Contrataciones Públicas de la Provincia
y su Decreto reglamentario; por lo tanto,
expresa que corresponde proceder al
dictado del acto administrativo pertinente
que apruebe la documentación técnica y
autorice el llamado a Licitación Pública y
Escrita;

Por ello:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de
Salud de la Provincia a llamar a Licitación
Pública y Escrita, con el objeto de
proceder a la contratación del Servicio de
seguridad y vigilancia privada con destino
al Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo"
y Centro Provincial de Sangre, en áreas
detalladas en Anexo I y según
cronograma de Anexo II, por el plazo de
seis (06) meses, por el monto
preventivamente presupuestado de Pesos
setecientos ochenta y un millones
novecientos quince mil seiscientos
ochenta con 00/100 (\$ 781.915.680,00).-

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Bases y
Condiciones Generales, Pliego de
Especificaciones Técnicas y de Bases
condiciones Particulares, que regirán el
presente acto licitatorio y que se
encuentran en COPDI-2026
-02378286-GDESDE-MS.-

TERCERO: Designar como integrantes de
la Comisión de Preadjudicación Titulares:
Presidente - Dr. Damián Figueroa, CPN
Consuelo Paz, CPN Agustín Arce -
Suplentes: Presidente - Dra. María
Josefina Miguel, CPN Carolina Gerez,
CPN Hugo Layus; y como integrantes de
la Comisión de Recepción Titulares: Dra.
Mónica Salvatierra, Dr. Nestor Fushimi,
Dra. María Elena Sánchez- Suplentes: Dr.
Franco Giannoni, Dr. Salas Carlos
Federico, Lic. Anabel Rodini -

CUARTO: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O
01 - Part. 399 - Otros Servicios Varios
-Rentas Generales-

QUINTO: Registrar, comunicar a quienes
corresponda y pasar al Departamento
Contrataciones, a sus efectos.-

Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra

RESOLUCION

RESOL-2026-6702-E-GDESDE-MS
SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16
DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02115754
-GDESDE-CG#MS Llamado a Lic.
Pública - Servicio limpieza CIS Banda. -
VISTO: El EX-2026-02115754
-GDESDE-CG#MS, iniciado por
Coordinación General del Ministerio de
Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona la contratación
del Servicio de limpieza con destino al
Centro Integral de Salud Banda, según
normas y técnicas vigentes, en áreas
detalladas en Anexo I y según
cronograma de Anexo II, por el plazo de
doce (12) meses y con opción a prórroga
por igual período, por el monto
preventivamente presupuestado de Pesos
novecientos once millones setecientos
sesenta mil con 00/100 (\$911.760.000,00);
Que en DOCFI-2026-02253837
-GDESDE-GSDE, obra Formulario N° 1
debidamente suscrito por autoridades
correspondientes;

Que la contratación se llevará a cabo
mediante el procedimiento de Licitación
Pública y Escrita, conforme a
especificaciones detalladas en Pliego de
Bases y Condiciones Generales, Pliego de
Especificaciones Técnicas y de Bases y
Condiciones Particulares, los que obran en
COPDI-2026-02400599-GDESDE-MS; así
como en Cláusulas Particulares agregadas
en actuación IF-2026-02179198
-GDESDE-CG#MS;

Que en DOCFI-2026 -02335255
-GDESDE-CGP#MEC, obra Parte de
Imputación Presupuestaria emitido por
Delegación Contable de Contaduría
General de la Provincia;

Que en dictamen IF-2026 -02408098
-GDESDE-MS, Asesoría Legal del
Departamento Contrataciones, expresa

que se encuentran cumplidas las
formalidades exigidas por la legislación
vigente, Ley N° 7253 y DECTO-2021-75
-E-GDESDE-GSDE, razón por la cual
corresponde el dictado del acto
administrativo que autorice el llamado a
Licitación Pública y Escrita;

Que en dictamen IF-2026
-02453153-GDESDE-TDEC, el Fiscal
General del Tribunal de Cuentas de la
Provincia, luego del análisis de la
documentación agregada en autos,
expresa que el procedimiento seguido
cumple con los requisitos de la normativa
vigente Ley N° 7253 y de Decreto
Reglamentario, por lo cual no existen
impedimentos para proceder con el
trámite administrativo pertinente;

Que la Sala de Primera Nominación
Tribunal de Cuentas de la Provincia,
mediante RETCC-2026-336
-E-GDESDE-TDEC, declara la
inexistencia de observaciones en las
instancias en que se encuentra el
expediente de referencia y ordena girar las
actuaciones a Fiscalía de Estado,
conforme Ley 6201;

Que Fiscalía de Estado, en dictamen
IF-2026-02501749-GDESDE-FDE, luego
del análisis de la documentación obrante
en autos, estima que la presente
contratación se enmarca dentro de las
disposiciones del DECTO-2025
-3295-E-GDESDE-GSDE, de control de
gasto administrativo, así como por la Ley
N° 7253 Régimen Único de
Contrataciones Públicas de la Provincia y
su Decreto reglamentario; por lo tanto,
expresa que corresponde proceder al
dictado del acto administrativo pertinente
que apruebe la documentación técnica y
autorice el llamado a Licitación Pública y
Escrita;

Por ello;

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de
Salud de la Provincia a llamar a Licitación
Pública y Escrita, con el objeto de
proceder a la contratación del Servicio de
limpieza con destino al Centro Integral de
Salud Banda, según normas y técnicas
vigentes, en áreas detalladas en Anexo I y
según cronograma de Anexo II, por el
plazo de doce (12) meses y con opción a
prórroga por igual período, por el monto
preventivamente presupuestado de Pesos
novecientos once millones setecientos
sesenta mil con 00/100 (\$
911.760.000,00).-

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Bases y
Condiciones Generales, Pliego de
Especificaciones Técnicas y de Bases y
Condiciones Particulares, que regirán el
presente acto licitatorio y que se
encuentran en COPDI-2026
-02400599-GDESDE-MS.-

TERCERO: Designar como integrantes de
la Comisión de Preadjudicación Titulares:
Presidente - Dra. Romina Ponce, CPN
Carolina Gajardo, Dra. María Emilia
García Tórtola - Suplentes: Presidente -
Dra. Josefina Miguel, CPN Agustín Arce,
Dra. Ana Lía Jalido; y como integrantes
de la Comisión de Recepción Titulares:
Dr. Darío E. Ocaranza, CPN María
Jiménez, Dra. Carla Bolgan - Suplentes:
Ing. Andrés Bobadilla, Ing. Marcelo
Muñoz, Dr. Ignacio Simonetti.-

CUARTO: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O
01 - Part. 399 - Otros Servicios Varios -
Rentas Generales. -

QUINTO: Registrar, comunicar a quienes
corresponda y pasar al Departamento
Contrataciones, a sus efectos. -

Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra

SECCIÓN JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
EDICTO**

Oficina de Gestión Asociados Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Por disposición del Dr. Santiago José Peral, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Décima Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 451 piso 14), y Juzgado perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial Común N°1 (GEACC N°1) a cargo de la Directora Dra. María Carolina De F. Ponssa y coordinación del área Postulatoria a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, en cumplimiento con lo requerido en la presente rogatoria Ley N°: 22.172, que fuera ordenada en la causa caratulada:

"LUNA LEONOR DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N°: 6695/24, y. A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2025. [...] Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por la accionante con el requisito que prevé el art. 204 CPCCT, cítese mediante edictos a NORBERTO DANERICORVALAN, DNIN°7.192.409 y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero con un extracto de la demanda.-DRC/ALF-6695/24.FDO.DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: El día

27/11/24 se presenta la Sra. LEONOR DEL CARMEN LUNA, D.N.I.: 17.527.649, instando demanda de transmisión de dominio por usucapión sobre el inmueble ubicado en Av. Alfredo Guzmán N°201, Alderetes, Cruz Alta, Tucumán, cuyos datos son: Padrón 370208, C. I, S. K, L. 95, Parc. 493C, Mat. Cat. 7533, inscripto en el Registro Inmobiliario en matrícula A-25833. La actora mantiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02/01/1990 por compra al titular registral Sr. Norberto Daneri Corbalán (DNI 7.192.409), mediante boleto de compraventa, hacia su persona. Adjunta informe de dominio, pago de impuesto municipales, etc.-".

San Miguel de Tucumán, 19 Marzo de 2026

MARIA LOURDES LARRABURE

SANTIAGO JOSE PERAL

N°2030 - e.11 junio - v.25 junio - p.200 - \$10.000

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N°28, a cargo del Dr. Diego M. Paz Saravia (subrogante), Secretaría N°56 a mí cargo, sito en Montevideo 546, 3° piso, C.A.B.A., comunica por 5 días que el 26/5/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de **ESUCO S.A.** (CUIT 30-50224539-9). Los acreedores deberán verificar sus créditos (LC. 32) hasta el 29/9/2026 ante la sindicatura verificante "Paz Paniqui Contadores Públicos" (domicilio procesal: Manzanares 1607, 9° "905", CABA, teléfonos 1540529139 1544200058) mediante correo electrónico a la dirección: pazpaniqui@gmail.com. Se deja constancia de que en el punto 8 del auto de apertura existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas

del P.J.N. (<http://scw.pjn.gov.ar/>). De corresponder el pago del arancel verificadorio, el mismo deberá abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada en fs. 10151/2 del expediente. Se fija hasta el día 28/10/2026 para formular las impugnaciones y observaciones a las verificaciones (LC. 34). La sindicatura general es el estudio "Loeda-Orosco & Asoc.", con domicilio procesal en Viamonte 1785, 2° "201", C.A.B.A. El informe individual se presentará el 5/2/2027 y el general el 26/4/2027. La audiencia informativa tendrá lugar el 14/10/2027 a las 10:00 h, en principio, en la sala de audiencias del juzgado. El período de exclusividad vence el 21/10/2027. Se libra el presente en autos **"ESUCO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO"** (N°.8022/2026). Buenos Aires, 9 de Junio de 2026. -

FDO.FERNANDO WETZEL - Secretario
N° 2017 - e. 11 junio - v. 18 junio - p. 200 - \$ 5000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 2 NOM. LA BANDA: **Expte.N° 137738 - SAAVEDRA MARIANA PAOLA C/ ALBARRACIN EVANGELISTO GERMAN Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**: La Banda, 20/5/2026.- Autos y Vistos...Considerando...RESUELVO HAGER LUGAR a la demanda de Prescripción Adquisitiva Veinteañal promovida por MARIANA PAOLA SAAVEDRA D.N.I N° 29.787.389, respecto del inmueble ubicado en calle Virrey Liniers N° 460 Barrio Villa Rosita (El Cruce) Ciudad de la Banda, (con una superficie de 250,00 m2 y tiene una Superficie Edificado 250,00 m2. Lote 5 de la manzana "G" padrón 06- 01- 016169

dominio, M.FR: 05- 2746 del año 01/03/1977, colindando las misma al S - E con calle Virrey Liniers, S - O con lote 4 de Pedro Rosa Catalfamo, N - O con lote 10 y 11 de Franklin del V. Juarez, S-E con lote 6 de Pedro Rosa Catalfamo - Fdo.

JUEZ DR. PEDRO CARLOS JURI - SECRETARIA 1ª: DRA CARMEN ANGELICA MATTAR. -
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR -

Secretaria 2º
N°2081 - e. 17 junio - v. 18 junio - p. 200
- \$ 2000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 01/2026
AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2026-6-E-GDESDE-
MOPAMA**

OBRA: "REMODELACION DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CASPI CORRAL".
UBICACION: DPTO. FIGUEROA.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 2.930.159.793,00 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.930.160,00 (PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 25/06/2026.

**C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL:** \$ 3.905.903.005,00 (PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CINCO CON 00/100).

FECHA DE APERTURA: 30/06/2026
HORA: 10:00.
LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924.
Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
e. 16 junio - v.18 junio

**CLUB ATLETICO SAN CARLOS
UNIDOS
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

PERSONERIA JURIDICA: SERIE "A"
DECRETO 1089 DE FECHA 14-06-1954
CONVOCASE A LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A CELEBRARSE EL DIA 3 DE JULIO DEL AÑO 2026 A LAS 20,00 HS. CON 30 MINUTOS DE TOLERANCIA, EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB, SITO EN CALLES ALBERDI Y SAN JUAN DE LA CIUDAD DE LA BANDA PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
 - 2- LECTURA DE LAS MEMORIAS DE LO ACTUADO POR LA COMISION AÑOS: 2022-2023-2024-2025.
 - 3- LECTURA DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS (BALANCES) DE LOS AÑOS: 2022-2023-2024-2025.
 - 4- ELECCION DE LAS NUEVAS AUTORIDADES QUE REGIRAN LOS DESTINOS DEL CLUB HASTA EL AÑO 2028.
 - 5- DESIGNACION DE 2 (DOS) SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA RUBRICAR EL ACTA.
- JOSE OLEGARIO FIGUEROA -

Presidente
ANALIA SILVINA LUNA - Secretaria
N°2087 - e. 17 junio - v. 19 junio - p. 100
- \$ 1500

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARÍA DE ESTADO DE
GESTIÓN ECONÓMICA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 16/26
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-134-E-GDESDE-SEGE
OBJETO: Equipos para la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce.-

EXPTE N°: EX-2026-01361133-
-GDESDE-SEGE. -

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 2.388.809.718,00 (Pesos dos mil trescientos ochenta y ocho millones ochocientos nueve mil setecientos dieciocho c/00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA:
24/06/2026 a las 10:00hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 23/06/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -
Secretario
e. 17 junio - v. 18 junio

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE LA BANDA
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS; PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA
APROBADA MEDIANTE
DECTO-2026-
85-E-LABANDA-SPODU
DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026
EX-2026-00106284-
-LABANDA-DME#SG**

OBJETO: "REPOSICION DE
ALUMBRADO PUBLICO EN LA
CIUDAD DE LA BANDA" Santiago del

Estero, dependiente de la Secretaria de
Obras Públicas, Planificación y Desarrollo
Urbano.-

Presupuesto Oficial \$49.000.000,00
(Pesos cuarenta y nueve Millones con
00/100).

**CONSULTAS Y VENTA DE
PLIEGOS:** En la Dirección de Rentas
Municipal -Calle 25 de Mayo 461- Ciudad
de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de
Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación
Pública N° 07/2026 es de 147.000,00
(Pesos ciento cuarenta y siete mil con
00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA

DE SOBRES: Secretaria de Planificación,
Obras Públicas - Calle 25 de Mayo 461-
Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 -
Provincia de Santiago del Estero - Tel.:
(0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 EL
DÍA MIERCOLES 24 DE JUNIO DEL
AÑO 2026 A LAS 11:00 HS-**

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA
- Secretario de Obras Públicas,
Planificación y Desarrollo Urbano
N°2075 - e. 17 junio - v. 19 junio - p. 170
- \$1000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha
(09-12-2021), notifico a interesados, que
en la Dirección General de Catastro, se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

Nombre y Apellido: BUTILER, RAMON
DIRCEO

DIAZ, NORMA ESTHER

Inmueble: FRACC. PTE. DEL LOTE 4,
PTE DE LOS LOTES 4-2i y 4-2j

Lugar: RUTA NAC. N°34 (ANTIGUO
TRAZADO) .-

Localidad: EL POLEAR.-

Departamento: BANDA.-

Sup. Total: 2 HAS 60 AS 90,86 CAS.-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTES 4, 4-2i, 4-2j.-

Insc. En el RGPI: N°91 F°46 AÑO 1.934
(DPTO. BANDA) LOTE 4/ 05-22814
F.I.R: 18-06-2.014 LOTE 4-2i, 05-23153
F.I.R: 08-07-2.015 LOTE 4-2j.-

Superficie según Título: LOTE 4: 17 HAS
54 AS 83 CAS, SUP. AFECTADA:
22585,21 m².-

LOTE 4-2i: 3458,98 m² SUP.

AFECTADA: 3272,81 m².-

LOTE 4-2j: 1112,48 m² SUP.

AFECTADA: 232,84 m².-

Antecedente Grafico: Plano N°5180 Leg.
05 bajo Expte. N°3992-28-2.014 de Fecha
08-09-2.014, obrante en el archivo gráfico
de la D.G.C.-

Padrones: 06-1-00245 (Pte Lote 4)/
06-01-060957 (Lote 4-2i)/ 06-01-060958
(Lote 4-2j).-

Titular: Isidora Santillán de Butiler (Lote
4) - Claudia Elizabeth Panichelli (Lote
4-2j) - Carina Alejandra Aguilar (Lote
4-2i)

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O.

Expediente N°: 1895263.-

Santiago del Estero, 16/06/2026

M. ANABEL BAIGORRIA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución
Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha
(09-12-2021), notifico a interesados, que
en la Dirección General de Catastro, se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:

Nombre y Apellido: VILLALBA, HUGO
DANIEL

SILVETTI, MARIELA ISABEL

Inmueble: FRACC. DE TERRENO, PTE.
DE CASA Y SITIO

Lugar: CALLE 9 DE JULIO N°247 - B°
CENTRO.-

Localidad: LA BANDA.-

Departamento: BANDA.-

Sup. Total: 494,06 m².-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: CASA Y SITIO.-

Insc. En el RGPI: N°400 F°301 AÑO
1.953 (DPTO. BANDA).-

Superficie según Título: 1.000 m² (Calc.) /
Remanente 500 m².-

Padrón: 06-01-002753.-

Titular: Víctor de Jesús Bravo.-

Estableciendo como punto de arranque, el
esquinero N.O.

Expediente N°: 2241264.-

Santiago del Estero, 16/06/2026

M. ANABEL BAIGORRIA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N°
167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021,
notifico a interesados o representantes,

que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR:

ALFONZO ANDRES VICTOR - CUIL: 20-10583036-0

INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 5-01 Y 5-02 DEL PUESTO DE MARCOS, PARTE DE LAS FRACCIONES A Y B DE GALLO CORRAL Y PARTE DE LA FRACCION DE GALLO CORRAL

LOCALIDAD: PUESTO DE MARCOS - RUTA NACIONAL N° 34

DEPARTAMENTO: BANDA

SUP. AFECTADA TOTAL= 1010HAS 05AS 62,94CAS - Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.

M.F.R.: N°05-8662 - 23/10/1996 - L.5-01

SUP.: 1751HAS 6.666m2

SUP. AFECTADA: 526HAS 42AS 69,02CAS

M.F.R.: N°05-1382 - 29/06/2005 - L.5-02

SUP.: 400HAS 132m2

SUP. AFECTADA: 399HAS 15AS 06,43CAS

M.F.R.: N°05-4051 - 04/04/1968 - FRACC. A

SUP.: 90HAS 5.000m2

SUP. AFECTADA: 11HAS 41AS 21,52CAS

M.F.R.: N°05-1404 - 29/03/2005 -

FRACC.B

SUP.: 271HAS 5.000m2

SUP. AFECTADA: 71HAS 59AS 03,32CAS

M.F.R.: N°05-12348 - 15/11/1989 -

FRACC. GALLO CORRAL

SUP.: 281HAS 51AS 9.095m2

SUP. AFECTADA: 1HAS 47AS 62,65CAS

Expediente N° OA. 2504258

El punto de arranque establecido será el vértice A (Noroeste) del polígono perimetral.

Santiago del Estero, 16 de junio de 2026

VÍCTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing EDICTO FISCAL (2°)

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

López, Sandra Marina - CUIL 27 - 25159569 - 6 - DNI 25159569

Inmueble: Fracción Parte de La Fracción de Terreno- Proyecto Prolongación Del Parque Aguirre.

NOTA: Respecto al expte. N° 207-28-26, se informa que la fracción de terreno que se pretende prescribir afecta a la M.F.R.

7S-10.585 donde figura como titular de dominio el GOBIERNO DE LA PROVINCIA. No se encuentran antecedentes de adjudicación y/o ocupación en la Dirección General de Tierras.

Lugar: Av. Vélez Sarsfield S/N° Esquina Pje. Alvear - B°. La Católica.

Localidad: Santiago Del Estero.

Departamento: Capital.

Baricentro geográfico: Latitud 27°47'58.25"S; Longitud 64°14'20.78"O

Conforme a los datos de la Dirección General de Catastro.

Antecedente gráfico: No Posee Antecedente Gráfico en la Dirección Gral. De Catastro.

Inmueble Afectado: Fracción De Terreno - Proyecto Prolongación Del Parque Aguirre.

Dominio: M.F.R. 7S - 10585 - 02/09/1997.

Titular del Dominio: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Superficie Según Título: 165 Has 6.117,29 m2, Aproximadamente.

Superficie Total Afectada Según Levantamiento: 183,34 m2.

Padrón: 01 -01 -108753.

Operación Agrimensural 35267.

Santiago del Estero, martes, 16/06/2026.

RAÚL INFANTE HERRERA - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

En Colegio de Proceso Juez Civil y Comercial de 5ta Nom, a cargo del DR. LUIS R. MACIAS, Secretaria a cargo del Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO, en autos caratulados "Expte. N° 808298 AZAR JOSE ANTONIO s/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a del causante

mediante edictos que se publicaran por UN DIA en el Boletín Oficial y DOS en un diario local, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, 08 de Junio de 2026

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N°2093 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 120 - \$500

EDICTO

AUTOS: "CAJAL HUMBERTO VIRGILIO, CAJAL NUÑEZ JULIAN Y CAJAL MARIA YNES S/ SUCESION INTESTADA." EXPEDIENTE N°795087, JUZGADO DE PAZ, SECRETARIA III NOM., 02 de Junio del año 2026, cítese y emplácese por edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, a los herederos y acreedores

de los causantes CAJAL HUMBERTO VIRGILIO D.N.I. 7.167.914, CAJAL NUÑEZ JULIAN D.N.I. 7.157.727, y CAJAL MARIA YNES D.N.I. 4.773.542, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. por: Juez JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a EBERLE LILIANA AZUCENA.

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°2094 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 120
- \$500

EDICTO

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL de PRIMERA Nominación Jurisdicción Banda, en autos: **Expte. N° 150378 - "FERREYRA HERIBERTO EUGENIO sobre SUCESION AB-INTESTATO"**. Declárese abierto el presente SUCESORIO del extinto: FERREYRA HERIBERTO EUGENIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante EDICTOS por UNA VEZ en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación- Fdo. Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA.
Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ C. Secretaria
N°2095 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 120
- \$500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA BANDA: AUTOS: **"NORIEGA, SELVA ARGENTINA y JIMENEZ, JUAN DE DIOS S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. **EXPTE. N° 150.192**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

FDO. Dr. PEDRO CARLOS JURI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA BANDA. SECRETARIA DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR- Notifíquese.-

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°
N°2096 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 120 - \$500

EDICTO

Juez Civil Quinta Nominación Dr. Luis R. Macias Secretario Dr. Alejandro Montenegro en **EXPTE. N° 807393 - ELIAS JORGE ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JORGE ALFREDO ELIAS para que en el término de TREINTA DÍAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 8 de Junio de 2026.-

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N°2100 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 120
- \$500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación de Santiago del Estero a cargo del Dr. Macias Luis R., Juez, AUTOS: **Expte. N° 808.727 "MOLINA AREAL ALBERTO OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del extinto MOLINA AREAL ALBERTO OSVALDO, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan herederos, acreedores, legatarios y toda persona que se considere con derechos a los bienes del causante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de Junio de 2026. -

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N°2101 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 120
- \$ 500

EDICTO

Juez Civil Banda de Segunda Nominación en Autos Caratulados: Expte.: 149504 - **"IBÁÑEZ ENEO JOSE Y GONZALEZ ELVIA DELICIA sobre SUCESION AB - INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores de IBAÑEZ ENEO JOSE Y GONZALEZ ELVIA DELICIA para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Juez DR. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR. -

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°

N°2110 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 120
- \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Nominación, en Autos: **"TEVEZ JULIO OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, **EXPTE N° 727346**. Cítese y emplácese por el término de un día en el Boletín Oficial y treinta días en el diario de mayor circulación, a los herederos y acreedores de Tevés Julio Omar DNI 21.343.241, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, 02 de Junio de 2026.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°2113 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 100
- \$ 500

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación de la jurisdicción Capital, en Autos: **"DIAZ JORGE DANIEL S/ SUCESION AB - INTESTATO"** **Expte. N° 808.797**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes DIAZ JORGE DANIEL, Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de

ley.- Juez: Dr. MACIAS LUIS R.
Secretario Dr. MONTENEGRO ALDO
ALEJANDRO. -

Secretaría, 07 de junio de 2026.

Dr. ALDO ALEJANDRO
MONTENEGRO - Secretario

N°2117 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 120
- \$ 500

TESKILATI S.R.L

Modificación del Objeto Social

En la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre a los 12 días del mes de Mayo del año 2026, siendo las 08:51 hs, en la sede social de Avda. Roca y Chacabuco Local 1, Terminal de Ómnibus de Santiago del Estero, Barrio Alberdi, se reúnen la Sra. Lopez Ottinetti Julieta Aldana, DNI 35.746.147, Argentina, de estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio en Zanjón S/N de la localidad El Zanjón, provincia de Santiago del Estero y la Sra. Padilla Camila Adrea DNI 39.452.718, Argentina, de estado civil Soltera, profesión comerciante, con domicilio en Francia N°211, Provincia de Santiago del Estero, ambas en calidad de Socias de la Sociedad Teskilati S.R.L, representando la totalidad del capital, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Modificación del Objeto Social

Toma la palabra la Sra. Lopez Ottinetti Julieta Aldana quien establece agregar como actividad al Contrato Social: FARMACEUTICAS: Venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos y de herboristería destinados al consumo humano, realizados en lugares habilitados al efecto, tales como farmacias, droguerías y/o boticarios complementados con la Venta al por mayor y menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería, Venta al por Mayor y Menor de Instrumental Médico y Odontológico y artículos Ortopédicos, maquinarias para la medición de valores relacionadas a

funciones biológicas como ser tensiómetros, oxímetros, entre otros.

Por lo tanto, el Punto Tercero "Objeto Social" quedara redactado de la siguiente manera considerando todas las modificaciones anteriores del objeto social y agregando las actividades correspondientes al punto e):

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) COMERCIAL: distribución, consignación, publicidad, representación, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios, de limpieza, cuidado personal que se comercialice en mercados minoristas, mayoristas y establecimientos afines.

b) FINANCIERAS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público.

c) GASTRONOMICA: explotación comercial de restaurantes, bares, confiterías, kioscos y drugstores, venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, confitería, panadería, pastelería, postres, helados, sándwiches y cualquier otro rubro de la gastronomía.

d) CONSTRUCTORA: Construcción y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, instalaciones eléctricas domiciliarias o que conforme al tendido eléctrico de transporte o distribución de energía eléctrica, instalaciones sanitarias, cloacales, distribución de red de agua

potable. Construcción de viviendas, locales comerciales, departamentos, aun cuando las mismas se conformen de diferentes materiales, incluso el pre moldeado, sistemas de construcción tradicional o en seco;

e) FARMACEUTICAS: Venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos y de herboristería destinados al consumo humano, realizados en lugares habilitados al efecto, tales como farmacias, droguerías y/o boticarios complementados con la Venta al por mayor y menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería, Venta al por Mayor y Menor de Instrumental Médico y Odontológico y artículos Ortopédicos, maquinarias para la medición de valores relacionadas a funciones biológicas como ser tensiómetros, oxímetros, entre otros.

Considerada la propuesta, la misma es aprobada por unanimidad. Sin más que tratar, firman al pie en prueba de conformidad.

CAROLINA MOYA - C.P.N

JULIETA LOPEZ O. - Socia Gerente

N°2092 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 550
- \$3000

ASOCIACION PRO FOMENTO Y CULTURA DEL BARRIO NORTE Y BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Pro Fomento y Cultura del Barrio Norte y Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Junio del 2026 a las 16hs, con 45 minutos de tolerancia en su sede de Arenales 450, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura del acta anterior.-

2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General Año 2025.-

3.- Designación de dos socios para refrendar el acta.

ZULMA N. MANSILLA - Presidente
VANESA SEQUEIRA - Secretaria
N°2097 - e. 18 junio - v. 18 junio

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL DEL SUR

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Convocase a Asociados a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 27/06/2026. A las 19 hs en su sede social, Villa Ojo De Agua - Santiago del Estero, con 30' minutos de tolerancia para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Aprobación de memoria y balance 2024/25.

2- Dos socios para refrendar el acta

RAUL GUSTAVO ARCANGEL BÁEZ - Presidente

N°2098 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 100 - \$500

"DON DAVID&LUCAS TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L."

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

1- Socios: CLAUDIO BENJAMIN OLIVERA, Argentino, mayor de edad, nacido el 26/08/1987, DNI 33.092.697, soltero, de profesión transportista, con domicilio en calle Corrientes N° 38 del B° Libertad de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; SUSANA MERCEDES BAUQUE, argentina, mayor de edad, nacida el 22/11/1953, DNI 11.143.160, soltera, de profesión transportista, con domicilio en Sector 4 Lote 16 S/N 1°P del B° El Palomar de la ciudad capital de Santiago del Estero y CARLOS ROBERTO TARCHINI, argentino, mayor de edad, nacido el 11/06/1961, DNI N° 14.543.274, divorciado, de profesión transportista, con domicilio en Rodríguez N° 1255 del B° Primera Junta de la ciudad capital de Santiago del Estero.-

2.- Fecha de Constitución: 13 de Mayo de 2026.-

3.- Denominación: "DON DAVID&LUCAS TRANSPORTE Y TURISMO SRL".

4.- Domicilio: España N° 776 del B° Los Inmigrantes de la ciudad capital de Santiago del Estero.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La explotación del servicio de transporte de pasajeros urbano, interurbano, de corta, media y larga distancia, de naturaleza municipal, provincial, nacional e internacional. Podrá ser concesionaria de servicios públicos de transporte con sujeción a las ordenanzas municipales, leyes provinciales o nacionales en vigencias. Podrá asimismo realizar la prestación de servicios de transporte y turismo en el plano nacional e internacional, mediante la prestación de todo tipo de servicio turístico y de hotelería, y las actividades vinculadas a las mismas, venta de pasajes terrestres, alojamiento, servicios gastronómicos, alquiler de automóviles y actividades directamente relacionadas al turismo, como así también la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, servicio, prestación y/o contratación de transporte o traslado turístico terrestre de pasajeros, con utilización de vehículos propios, por leasing y/o asociados a terceros y/o a servicios contratados de terceros de corta, media y larga distancia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con dicho objeto social.

6.- Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99), a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) dividido en CIENTO CUOTAS SOCIALES (100) de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) valor nominal de cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma, la socia SUSANA MERCEDES BAUQUE suscribe la cantidad de SESENTA CUOTAS de PESOS NUEVE MIL cada una e integra en este acto el 25% o sea PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000); el socio CLAUDIO BENJAMIN OLIVERA suscribe la cantidad de VEINTE CUOTAS de PESOS NUEVE MIL cada una e integra en este acto el 25% o sea PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) y el socio CARLOS ROBERTO TARCHINI, suscribe la cantidad de VEINTE CUOTAS de PESOS NUEVE MIL cada una e integra en este acto el 25% o sea PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000)

8.- Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del socio SUSANA MERCEDES BAUQUE, quien revestirá el carácter de Gerente ejerciendo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. Desempeñar su función durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. La función del Gerente deberá ser remunerada por asamblea.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio: El cierre del ejercicio económico será el día 30 de abril de cada año.

mariadelosangelesocha60@gmail.com
MARIA DE LOS ANGELES OCHOA - Abogada

N°2099 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 600 - \$4000

"ALTO MATE S.A.S."

Constitución de S.A.S. Denominación Social

En fecha 17/06/2026 se reúnen los Sres.

Albarracín Marcos Antonio, DNI N°45.444.215, trabajador independiente, hábil para contratar y Bernal Romeo, DNI N°45.399.447, trabajador independiente, hábil para contratar; resuelven constituir "ALTOMATES S.A.S." según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Chaco N°207, Localidad de las Termas de Río Hondo, de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Compra, venta, al por mayor y por menor de artículos del hogar, bazar, cocina, gastronomía, camping, artículos de acero inoxidable, artículos de diseño y productos afines y sus respectivos componentes y accesorios ncp; compra, venta, al por mayor y por menor de artículos de uso domésticos ncp; compra, venta, al por mayor y por menor de mercadería ncp; compra, venta, al por mayor y por menor de máquinas, equipos y aparatos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, de audio, radio y televisión, computación, telefonía celular, aparatos electrodomésticos, del hogar, oficina e industria y sus respectivos componentes, accesorios y repuestos, prestación de servicios de instalación, montaje, reparación y mantenimiento de los equipos y aparatos mencionados; servicio de gestión aduanera para importación ncp.

La sociedad podrá a su vez comprar, vender, importar, exportar, productos y servicios, de todo tipo de mercaderías, productos terminados, semiterminados, materia prima e insumos; venta por internet, así también de forma presencial; y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o

complementaria de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad para realizar toda clase de contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; contratos de colaboración empresarial; uniones transitorias de empresas y cualquier otra forma societaria. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Asimismo, la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa. Cuando se traten de operaciones financieras quedaran exceptuadas aquellas actividades regladas por la ley de entidades financieras N°21.526.

No ejercerá el corretaje inmobiliario reglado por la Ley Nacional N°25.028 y Ley Provincial N°6.934.

El capital social se fija en la suma de \$10.000.000, (Pesos diez millones) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$50.000 (pesos cincuenta mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por

acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como Administradores, que durarán hasta su reemplazo, 3 años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Albarracín, Marcos Antonio y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sr. Bernal, Romeo, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Martín, Luis Miguel, DNI N°36.133.801, de profesión Contador Público Nacional, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-

LUIS M. MARTIN - Contador Público Nacional

N°2102 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 720 - \$ 4500

(A. P. Pro. Fi. S.)

**ASOCIACION DE PEQUEÑOS
PRODUCTORES FIGUEROA SUR
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 02 de Julio de 2026, a las 17:00hs., con 30min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación, sito en la Localidad Villa Figueroa-Departamento Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y

Balance (ejercicio del año 2.025).

3) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio del 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 25/06/2024.

-Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 26/06/2026 a las 18:00hs en la Sede de la Institución.

Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 27/06/2026 a las 18:00hs, las que serán resueltas por la C.D., hasta el día 28/06/2026 a las 18:00hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 29/06/2026 a las 18:00hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 30/06/2026 a las 10:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 01/07/2026 a las 18:00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 18:00hs.

CLAUDIA ABREGU - Presidente

N°2103 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 200 - \$ 1000

SANTIAGO LAWN TENNIS CLUB

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

La Comisión Directiva del Santiago Lawn Tennis Club, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 02 de Julio de 2026, a las 21 horas, en la sede social de la institución, sita en Parque Aguirre de la Ciudad de Santiago del Estero, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de los fundamentos expuestos por la Comisión Directiva respecto de la propuesta presentada por Gestión de Emprendimientos Deportivos S.A. (GED).

3) Consideración, tratamiento y aprobación, en su caso, de la propuesta presentada por Gestión de Emprendimientos Deportivos S.A. (GED) para la celebración de un convenio de concesión y explotación de espacios del Club destinados al desarrollo de actividades deportivas y de fitness; aprobación de sus términos y condiciones; y otorgamiento de facultades a la Comisión Directiva para la suscripción de la documentación pertinente y la ejecución de las decisiones que se adopten.

Dr. ADRIAN ALVARADO - Presidente
Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria

N°2104 - e. 18 junio - v. 22 junio - p. 200 - \$ 2500

"De A.F. TRASLADOS S.A.S."

Sociedad por Acciones Simplificada

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 22 días del mes de Mayo del año 2026, se presenta el SR. FERRERO LEANDRO

ALFREDO JAVIER, DNI N°29.894.206, CUIT N° 20-29894206-3, Comerciante, soltero, argentino, con domicilio real en Calle 17 N°112 Barrio Mosconi de esta Ciudad Capital, nacido el 04/01/1983 ; quien resuelve constituir "A.F. TRASLADOS S.A.S. UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N°27.349:

Fijar la sede Social en calle Rioja N°324, Barrio Congreso de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

La sociedad tendrá los siguientes objetos: TRASLADOS: prestación de servicios de asistencia integral a aseguradoras de Riesgo de trabajo para el cumplimiento de prestaciones en especie como traslados programados y de emergencia, traslados sanitarios urbanos, interurbanos y de larga distancia, traslados simples en automóvil de pacientes, víctimas de siniestros, personas con movilidad reducida y/o accidentados. Incluye la prestación de servicios pre-hospitalarios; I M P O R T A C I O N E S Y EXPORTACIONES: con la finalidad de obtener o facilitar el intercambio o colocación de servicios, bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados. INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, explotación, locación y/o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, fracciones y/o parcelas de campo. MANDATOS Y SERVICIOS: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestión de negocios, prestación de servicios de asesoramiento y consultoría. AGROPECUARIA: explotación agropecuaria y ganadera en todas sus formas, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie,

mejoramiento de suelos, recuperación de tierras. CONSTRUCTORA: construcción de inmuebles urbanos o rurales, sea individual, superficie vertical colectiva y/o condominio horizontal, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario S.A y demás bancos. DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOFTWARE: creación, diseño, desarrollo, producción, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Compra y venta de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos. Exportación e importación de sistemas informáticos, software. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación, exportación, arrendamiento (leasing), locación, distribución y consignación de vehículos automotores de todo tipo, relacionado con la actividad de salud y transporte, materiales para la construcción, artículos de librería, artículos de limpieza y desinfección, mobiliario para oficinas, comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, explotación de marcas y patentes nacionales o extranjeras referidas al objeto social, toda clase de productos de óptica.

Se suscribe totalmente el capital social de \$800.000 (peso ochocientos mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no

endosables de \$8.000 (pesos ocho mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el SR. FERRERO LEANDRO JAVIER, DNI N° 29.894.206, la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil). El/los cada uno del/los socio/s integra/n en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos (2) años contados desde la fecha del contrato.

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Se designa como administrador titular de la sociedad al Sr. FERRERO LEANDRO ALFREDO JAVIER, DNI N° 29.894.206, CUIT N° 20-29894206-3, Comerciante, casado, Argentino, con domicilio real Calle 17 N°112 Barrio Mosconi de esta Ciudad Capital, nacido el 04/01/1983 y se designa como Administrador Suplente de la sociedad a la Sra. DRIXELA ALEJANDRA QUIJANO, DNI N° 34.183.049, CUIT N° 23-34183049-4, Comerciante, soltera, Argentina, con domicilio real en calle Mza Ñ Lote 4 S/N B° Mariano Moreno 8va Ampliación de esta Ciudad Capital, nacida el 02/01/1989, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad

a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

ROCIO M. FERNANDEZ JUGO - Contadora Pública Nacional
N°2105 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 750
- \$ 4500

"De A.F. TRASLADOS S.A.S."

Acta Complementaria e Integrativa del Contrato Constitutivo

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del estero, a los 11 días del mes de Junio del año dos mil veintiséis (2026), se resuelve mediante la presente acta complementaria, que será debidamente publicada, aclarar el estado civil del socio, a saber: El Sr. FERRERO LEANDRO ALFREDO JAVIER, DNI N° 29.894.206, CUIT N° 20-29894206-3, Profesión comerciante, Estado civil soltero, Argentino, con domicilio real en Calle 17 N°112 Barrio Mosconi de esta Ciudad Capital, nacido el 04/01/1983, correo electrónico Leandroalfredo1983@gmail.com.

Asimismo, a través de la presente acta complementaria se manifiesta que la cláusula Cuarta inciso "C" referente a la Actividad Inmobiliaria, será sobre bienes propios, aclarando expresamente que no se realizará corretaje Inmobiliario, lo cual queda reservado expresamente para las Inmobiliarias Matriculadas.

Sin otro asunto que tratar, dan por cerrada el acta. -

ROCIO M. FERNANDEZ JUGO - Contador Público Nacional
N°2106 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 150
- \$ 500

"ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VIRGEN DE UTURUNGO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea

General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Julio del 2026 a las 19:00 horas con 30 minutos de tolerancia en la sede de Independencia prolongación S/N Barrio Los Flores, Dpto. Capital, provincia de Santiago del Estero para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance del 2024 y 2025.
- 3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo del 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20hrs. del día 23/06.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el 22/06 a las 12hrs. en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 23/06 a las 13hrs, las cuales serán resueltas por la C.D. hasta el día 24/06 a las 18hrs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 22/06 a las 20hrs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 23/06 a las 13hrs. Las que deberán subsanarse hasta el día 24/06 a las 18hrs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o

para poder emitir su voto. -

El Comicio cerrará a las 20hrs.

ANA CECILIA LLAVAR - Presidente
N°2107 - e. 18 junio - v. 22 junio - p. 200
- \$ 2500

"LZ CONSTRUCCIONES S.A.S"

Contrato de Constitución

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 08 días del mes de Junio de año 2026, el Sr. ZANNI BELTRAN CARLOS DOMINGO, Argentino, mayor de edad, Casado, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N°8.600.066, CUIT N°20-8600066-1, nacido el 08/04/1951, de 75 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Inti Huasi Sector 2 Bloque 8 S/N PB 4, Barrio Ramón Carrillo, Localidad Capital, Provincia de Santiago del Estero; quien resuelve constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349.-

CAPITULO I: DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION - OBJETO
PRIMERA: DENOMINACION - La Sociedad se denomina LZ CONSTRUCCIONES S.A.S.-

SEGUNDA: DOMICILIO - La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. -

TERCERA: DURACION - La duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia. -

CUARTA: OBJETO - La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia las siguientes operaciones:

A) COMERCIALES: El desarrollo inmobiliario y la venta de inmuebles

propios "en pozo", incluyendo la planificación, financiación, construcción, comercialización, venta y adjudicación de unidades inmobiliarias antes o durante su construcción, tales como casas, departamentos, dúplex, complejos habitacionales y emprendimientos inmobiliarios en general, todo ello por cuenta propia.

Se aclara expresamente que no se realizara corretaje Inmobiliario, lo cual queda reservado expresamente para las Inmobiliarias Matriculadas.

Asimismo, la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa. -

CAPITULO II - CAPITAL SOCIAL - ACCIONES

QUINTA: CAPITAL SOCIAL - El Capital Social se lo fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), dividido en MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. -

SEXTA: Se suscribe totalmente el Capital de DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) dividido en MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. -

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Art. 211 de la Ley 19.550.-

OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefiera tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones", se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente. -

NOVENA: La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones, previamente rubricado por el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción. -

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance Especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público. -

CAPITULO III: ADMINISTRACION - REPRESENTACION-FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y Representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 3 (Tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continua/n en el cargo. - DECIMA SEGUNDA: La reunión del órgano de administración podrá realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo con el medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando este fuera plural, pueden auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueben por mayoría de votos. -

DECIMA TERCERA: Prohibición de los Administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. -

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. -

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS

DECIMA QUINTA: El órgano de Gobierno de la Sociedad es la Reunión de Socios. La citación a reunión de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo con el medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo una hora después para la fijada en primer término. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. Los socios, pueden auto convocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y puntos del orden del día se aprueben por unanimidad de votos. -

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas

las resoluciones deberán ser transcritas en el Libro de Actas de Reuniones. -

DECIMA SÉPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforme a lo establecido en la cláusula décimo sexta. -

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO - DISOLUCION - LIQUIDACION

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El Ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Mayo de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administrador/es a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMO NOVENA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. -

VIGÉSIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad Capital de Santiago del Estero. -

Clausulas Transitorias: El socio resuelve: 1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en Rodríguez N° 80, Barrio Ramón Carrillo, Localidad Capital, de la Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200.-

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 10.000.000,00 (Pesos Diez Millones) dividido en 1.000 (Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El Sr. ZANNI BELTRAN CARLOS DOMINGO, la cantidad de 1.000 (Mil) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 10.000.000,00 (Pesos Diez Millones). El Socio integra en este acto en efectivo el 25 % de la respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. -

3.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:

Se designa como administrador titular al Sr. ZANNI BELTRAN CARLOS DOMINGO, Documento Nacional de Identidad N° 8.600.066, con domicilio en Inti Huasi Sector 2 Bloque 8 S/N PB 4, Barrio Ramón Carrillo, Localidad Capital, Provincia de Santiago del Estero, y se designa como administrador suplente al Sr. ZANNI GONZALO JAVIER, Documento Nacional de Identidad N° 23.976.432, con domicilio en avenida Víctor Alcorta N° 5020, Barrio Los Flores, Localidad Capital, Provincia de Santiago del Estero, quien se encuentra presente y manifiesta que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.

Se manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que Sr. ZANNI BELTRAN CARLOS DOMINGO NO se encuentra comprendido como persona políticamente expuesta, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Se manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que Sr. ZANNI GONZALO JAVIER NO se encuentra comprendido como persona políticamente expuesta, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado y/o el administrador suplente en caso de ausencia o imposibilidad del administrador.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), se manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que Sr. ZANNI BELTRAN CARLOS DOMINGO es BENEFICIARIO FINAL del Patrimonio Neto y de todo lo producido por LZ CONSTRUCCIONES S.A.S., en su calidad de Accionista, y en la proporción de la participación que posee en dicha sociedad. Manifiestan que la información consignada en el presente contrato es exacta y verdadera, y que fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, y que tengo conocimiento del contenido de la Ley N° 25.246

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar a los Sres. Korman Turk Eduardo Federico, D.N.I. 29.894.176, Contador Público, MP 1705, y Luna Lucas Benjamín, D.N.I. N° 43.289.609, Contador Público, MP 2960, para realizar todos los trámites legales de constituciones inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultades para aceptar o proponer modificaciones este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables, realizar depósitos, extracciones, etc. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante ARCA (AGENCIA DE

RECAUDACION Y CONTROL DE ARGENTINA), Dirección General de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "LZ CONSTRUCCIONES S.A.S." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados utsupra.-

Dr. ELIO A. CURET - Escribano

N°2108 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 2190
- \$ 13000

SEMINARE CLUB SOLIDARIO DE CULTIVO CANNABICO MEDICINAL EN RED

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de SEMINARE Club Solidario de Cultivo Cannabico Medicinal en Red - Asociación Civil, conforme lo resuelto en reunión de fecha 12/06/2026 y lo dispuesto por los Artículos 22°, 23° y 24° del Estatuto Social, CONVOCA a los/as señores/as asociados/as a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día 10 de Julio de 2026, a las 10:30 horas, en la sede social sita en calle Misiones N°151, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados/as para firmar el acta.
2°) Consideración y tratamiento de la reforma parcial del Estatuto Social: modificación del Artículo 1° e incorporación del Artículo 3° bis (sucursales y delegaciones en el territorio

nacional).

3°) Consideración y tratamiento de la reforma parcial del Estatuto Social: modificación del Artículo 17° (ejercicio exclusivo por el Presidente de la representación, firma de documentación y autorización de operaciones de tesorería, manteniéndose el régimen de suplencias del estatuto vigente) y del Artículo 19° inciso f) (depósito de los fondos sociales a la orden exclusiva del Presidente).

4°) Autorización a la Comisión Directiva para tramitar la inscripción de la reforma ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

NOTA: Conforme el Artículo 24° del Estatuto Social, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin reunirse la mayoría absoluta de los/as asociados/as con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente con los/as presentes, cualquiera sea su número. El proyecto de reforma estatutaria se encuentra a disposición de los/as asociados/as en la sede social. Para participar con voz y voto se requiere ser asociado/a activo/a con seis (6) meses de antigüedad y encontrarse al día con Tesorería al mes inmediato anterior (Art. 6° del Estatuto).

JUAN AVENDAÑO - Presidente

FEDERICO NAZARIO - Secretario

N°2109 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 300
- \$ 2000

"ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO LOGRANDO METAS"

Convocatoria a Asamblea Anual

"La Asociación Civil de Fomento Logrando Metas". Convoca a Asamblea Anual fuera de término estatutaria, a realizarse el 25/06/2026 a las 17 hs, con media hora de tolerancia, en la sede social, sita en Calle Pública S/N B° Ampl. Gorrini de la Ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

-Designación de dos socios para firmar el Acta.

-Lectura y consideración de Memoria y Balance del periodo: 2024 y 2025.

-Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter Titular.

A continuación, se detalla el cronograma electoral según lo establecido en el estatuto social:

-Los plazos establecidos en el mismo son de carácter perentorio e improrrogables.

-La cuota social deberá estar abonada hasta el periodo de 12/2025 para tener derecho a voto y para ser candidatos. Las mismas se cobrarán en la sede social hasta 5 días antes de la asamblea. El horario de atención en la sede es de 8 a 18 hs, horario en el que podrán pasar a abonar las mismas.

Santiago del Estero, 17 de Junio de 2026
SANDRA MABEL SUAREZ - Presidente
N°2111 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 200
- \$ 1000

"MISTOL GRANDE S.A.S."

Constitución e Inscripción de Sociedad por Acciones Simplificada

Constitución. Instrumento Privado del 29 de Mayo de 2026. Socia: la Sra. Romero Adriana Elizabet, D.N.I. N° 14.637.054, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Viuda, 64 años de edad, nacida el día 08 de Agosto de 1961, con domicilio en calle Independencia N° 143, Piso 2, Depto. B, B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 27-14637054-9; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N.° 27.349. Denominación: "MISTOL GRANDE S.A.S.". Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades:
1) Gerenciamiento, Administración y Explotación de Estudio de Profesionales,

El objeto de la sociedad comprende el gerenciamiento, la administración y la explotación de un estudio de profesionales que desarrollará las siguientes actividades: a) Estudio Contable e Impositivo: La sociedad prestará servicios de asesoramiento y consultoría contable, impositiva, tributaria, societaria, comercial, laboral, concursal, patrimonial, económica, corporativa y cualquier otro vinculado con las ciencias económicas y sus disciplinas accesorias y complementarias. Dichos servicios podrán ser prestados en forma directa o a través de profesionales contadores públicos, nacionales o provinciales, que podrán revestir el carácter de accionistas o empleados de la sociedad, matriculados en los colegios y/o consejos profesionales de ciencias económicas correspondientes a la jurisdicción de ejercicio, tanto en el territorio de la República Argentina como en el exterior. La actividad incluye, sin carácter limitativo: preparación y revisión de estados contables y balances de todo tipo de entes; confección y presentación de declaraciones juradas impositivas y previsionales; asesoramiento en materia de impuestos nacionales, provinciales y municipales; representación ante organismos recaudadores; preparación de informes, dictámenes y certificaciones contables; auditoría externa e interna; pericias contables judiciales y extrajudiciales; y asesoramiento en procedimientos concursales, preventivos y de reestructuración patrimonial. b) Gestión de Cobros y Servicios Extrajudiciales: La sociedad brindará servicios de gestión de cobros y asesoramiento extrajudicial por medio de profesionales matriculados en sus respectivos colegios o consejos profesionales. A tal efecto, podrá: prestar asesoramiento jurídico y contable sobre cualquier rama del derecho aplicable; participar en instancias de conciliación,

mediación prejudicial y negociación; intimar o notificar el cumplimiento de obligaciones mediante notas, cartas, telegramas y cartas documento en los términos de la normativa vigente; gestionar y ejecutar todo tipo de reclamos extrajudiciales de deudas, créditos y obligaciones en general, incluyendo gestión de cobranzas en mora en cualquiera de sus etapas -mora temprana y mora tardía-, para todo tipo de personas humanas, personas jurídicas, entes públicos, entes privados, entidades comerciales, industriales, fideicomisos y cualquier otro sujeto de derecho; confeccionar liquidaciones de deuda, intimaciones, notas de reclamo y demás instrumentos extrajudiciales tendientes a la regularización de obligaciones pendientes. c) Estudio Jurídico y Asesoramiento Legal Integral: La sociedad prestará servicios de asesoramiento jurídico y legal a través de profesionales abogados, que podrán revestir el carácter de accionistas o empleados, matriculados en los colegios y/o consejos profesionales de abogados correspondientes a la jurisdicción de ejercicio, tanto en el territorio de la República Argentina como en el exterior. Los profesionales asesorarán y representarán a personas humanas y jurídicas para la protección de sus intereses en todas las ramas del derecho, incluyendo sin carácter limitativo: derecho civil, derecho comercial, derecho penal y penal económico, derecho de familia y sucesiones, derecho tributario y previsional, derechos reales, derecho empresarial y societario, derecho laboral y de la seguridad social, derecho administrativo, derecho de la propiedad intelectual e industrial, defensa del consumidor y del usuario, derecho concursal, y en general toda rama del derecho en la que se requiera asesoramiento, representación, patrocinio o consultoría jurídica. En general, la

sociedad podrá realizar toda actividad conexas, accesorias o complementarias relacionadas con la prestación de servicios profesionales contables, impositivos, jurídicos, de gestión de cobros extrajudiciales, de asesoramiento técnico y de consultoría integral, con sujeción a las habilitaciones que en cada caso correspondan conforme a la legislación y normativa profesional vigente. 2) Gerenciamiento, Administración y Explotación de Empresa Distribuidora de Productos de Consumo Masivo: El objeto de la sociedad comprende el gerenciamiento, la administración y la explotación de una empresa distribuidora mayorista y minorista de productos de consumo masivo, desarrollando las siguientes actividades comerciales, industriales y de servicios mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación, elaboración, almacenamiento, acopio y comercialización, al por mayor y al por menor, de los productos que a continuación se detallan: a) Productos Alimenticios: alimentos perecederos y no perecederos en todas sus variedades y presentaciones, incluyendo carnes vacunas, porcinas, avícolas y sus derivados; pescados y mariscos en todas sus formas; frutas, verduras y hortalizas en cualquiera de sus estados de conservación; alimentos elaborados, semielaborados y listos para consumo; productos enlatados y envasados tales como fideos, arroz, harina, legumbres, conservas; aceites, grasas y condimentos; productos de panadería, repostería y pastelería; lácteos y derivados; y en general todo alimento de consumo humano habitual. b) Bebidas: bebidas con y sin contenido alcohólico en todas sus variedades y presentaciones, ya sean de producción nacional o de origen importado, incluyendo vinos, espumantes y champagnes; cervezas artesanales e

industriales; aperitivos, vermouths y bitters; licores, vodka, gin, ron, whisky, cognac y coñac; gaseosas, aguas minerales con y sin gas; jugos, néctares, pulpas y concentrados de frutas; jarabes, bebidas isotónicas y energizantes; y en general toda bebida de consumo lícito. c) Artículos de Higiene Personal, del Hogar e Institucionales: artículos de higiene y cuidado personal tales como jabones, shampoos, acondicionadores, desodorantes, cremas, lociones, perfumes, cosméticos y maquillaje, papel higiénico, pañales, toallas femeninas, toallitas húmedas; artículos de limpieza del hogar e institucional tales como detergentes, lavandinas, desengrasantes, aromatizantes, jabones en polvo y líquidos, trapos y accesorios de limpieza; y en general todo artículo de higiene, cuidado personal y limpieza de uso doméstico o institucional. d) Artículos para el Hogar, Decoración y Mobiliario: muebles de interior y exterior, estanterías, escritorios, roperos, mesas, sillas, sillones y todo tipo de mobiliario; accesorios de decoración, cuadros, espejos, lámparas, textiles del hogar, vajilla, cubiertos, utensilios de cocina; y en general todo artículo, accesorio y equipamiento destinado al uso doméstico y al confort del hogar. e) Electrodomésticos y Equipamiento Tecnológico: electrodomésticos de línea blanca y de línea marrón en todas sus categorías, tales como heladeras, freezers, lavarropas, secarropas, lavavajillas, hornos a gas y eléctricos, microondas, cocinas, anafes; pequeños electrodomésticos como licuadoras, procesadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, ventiladores, calefactores; televisores, equipos de audio y video, consolas de videojuegos; computadoras de escritorio y portátiles, celulares y sus accesorios; aires acondicionados y equipos de climatización; y en general todo electrodoméstico, equipo de audio y video, y dispositivo electrónico de uso

doméstico o personal. f) Ferretería, Herramientas y Materiales: artículos de ferretería en general, incluyendo maderas, chapas, hierro, acero y metales varios; fijaciones metálicas y plásticas de todo tipo; herramientas manuales y eléctricas; pinturas, látex, esmaltes y revestimientos en general; materiales impermeabilizantes y membranas; materiales eléctricos, cables, conductores, tableros, disyuntores, llaves y tomacorrientes; cañerías, accesorios sanitarios y plomería en general; cementos, adhesivos, selladores y materiales de construcción en seco; y todo artículo propio del rubro de la ferretería y los materiales de construcción. g) Materiales de Construcción: cemento, cal, arena, piedra partida, ladrillos, bloques, perfiles y varillas de hierro; pisos, revestimientos cerámicos y porcelánicos; materiales para construcción en seco, paneles, perfilera y accesorios; materiales para techumbre, tejas y aislantes; y en general todo material, insumo o accesorio destinado a la construcción, refacción, ampliación o mantenimiento de obras civiles. h) Indumentaria, Calzado y Textiles: ropa masculina, femenina e infantil para todas las edades; calzado en todas sus variedades; ropa deportiva, ropa de trabajo y uniformes; ropa de abrigo, prendas de cuero y sus derivados; textiles del hogar, mantelería y ropa de cama; y en general toda prenda de vestir, accesorio de vestimenta y artículo textil. i) Papelería, Librería y Material de Oficina: artículos de papelería, librería, útiles escolares y de oficina, incluyendo resmas de papel en todos los formatos, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, marcadores, tóner, cartuchos de impresora, calculadoras, y en general todo artículo de escritura, papelería y material escolar o de oficina. j) Forrajería, Agropecuaria y Productos para Mascotas: compra, venta, distribución y acopio de cereales, granos, semillas, forrajeras y oleaginosas; frutos secos y legumbres; agroquímicos y fertilizantes

habilitados; alimentos y accesorios para mascotas; y en general todo insumo y producto agropecuario de uso lícito. En general, la sociedad podrá realizar toda actividad conexa, accesorio o complementaria a las descriptas en los incisos precedentes, incluyendo la venta presencial y la venta a través de canales digitales, plataformas propias o de terceros, tiendas en línea y todo medio de comercialización lícito disponible, con las habilitaciones que en cada caso correspondan. 3) Gerenciamiento, Administración y Explotación de Empresa de Transporte Terrestre y Logística Integral: El objeto de la sociedad comprende el gerenciamiento, la administración y la explotación de una empresa de transporte terrestre y logística integral, desarrollando las siguientes actividades: a) Transporte Terrestre de Pasajeros: la prestación, por cuenta propia o mediante la contratación de terceros habilitados, de servicios de transporte terrestre de personas en todas sus modalidades, incluyendo: transporte urbano e interurbano de pasajeros en líneas regulares y servicios especiales; transporte interprovincial e internacional de pasajeros; transporte escolar de alumnos de todos los niveles educativos; transporte turístico de pasajeros, incluyendo excursiones, circuitos, traslados y servicios de transfer; transporte de personal de empresas, establecimientos e instituciones públicas y privadas; y en general toda forma de transporte terrestre de personas, con sujeción a las habilitaciones, permisos, concesiones y reglamentaciones que las autoridades competentes nacionales, provinciales y municipales establezcan para cada modalidad. b) Transporte Terrestre de Cargas y Mercaderías: la prestación, por cuenta propia o mediante la contratación de terceros habilitados, de servicios de transporte terrestre de cargas, mercaderías, productos, materias primas,

insumos y bienes en general, en todo el territorio nacional e internacional, incluyendo: transporte de carga general fraccionada y a granel; transporte de carga consolidada; transporte de productos agropecuarios, granos, cereales y sus derivados; transporte de ganado en pie mediante camiones jaula y vehículos habilitados; transporte de materiales de construcción; transporte de maquinaria, equipos e implementos agrícolas, industriales y de construcción; transporte de cargas refrigeradas y en cadena de frío; y en general el transporte terrestre de todo tipo de carga, mercadería o bien, con sujeción a las habilitaciones y reglamentaciones vigentes. c) Logística Integral: la prestación de servicios de logística integral para empresas, instituciones y particulares, incluyendo: planificación, coordinación y ejecución de operaciones logísticas de recepción, clasificación, consolidación, despacho y distribución de mercaderías y productos; gestión de la cadena de abastecimiento y suministro; almacenamiento y depósito de mercaderías en instalaciones propias o de terceros; distribución capilar y última milla en zonas urbanas y rurales; servicios de mensajería y reparto de encomiendas; y en general toda actividad de planificación, coordinación y ejecución logística vinculada al transporte y la distribución de bienes. d) Actividades Conexas al Transporte: la adquisición, mantenimiento, reparación, habilitación y gestión de unidades vehiculares de todo tipo destinadas al transporte; la prestación de servicios de soporte técnico, mecánica, gestión de flota y despacho de unidades; la capacitación de conductores y personal afectado al transporte; y en general toda actividad técnica, operativa o administrativa que resulte necesaria o conveniente para el mejor desarrollo de las actividades de transporte y logística descriptas. Toda actividad descripta se desarrollará con las habilitaciones,

permisos, concesiones y autorizaciones que en cada caso exijan las autoridades competentes nacionales, provinciales y municipales, en estricto cumplimiento de la normativa de tránsito, seguridad vial y transporte vigente. 4) Gerenciamiento, Administración y Explotación de Empresa Agropecuaria, Ganadera e Industrial Agroindustrial: El objeto de la sociedad comprende el gerenciamiento, la administración y la explotación de empresas agropecuarias, ganaderas y agroindustriales, desarrollando las siguientes actividades: a) Actividad Agropecuaria y Ganadera: explotación directa por cuenta propia o a través de terceros contratados, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales y mixtos, ya sean de propiedad de la sociedad o de terceras personas bajo contrato de explotación lícito; cría, recría, invernación, mestización y engorde de hacienda de todo tipo, en campo abierto o en corral (feed lot), tanto de hacienda propia como de terceros en sistema de capitalización o contrato equivalente; compra y venta de hacienda en pie de todo tipo de especie animal; explotación de tambos y lechería; producción, almacenamiento, acopio y comercialización de cereales, oleaginosas, granos, legumbres y semillas; compra de granos para consumo propio del establecimiento; explotación agrícola, cultivos de secano y bajo riego; caza y pesca en los términos de la normativa vigente; incorporación, recuperación y mejoramiento de tierras; fabricación, renovación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipamiento agrícola. b) Actividad Industrial Agroindustrial: fabricación, industrialización, procesamiento y elaboración de productos y subproductos de origen agropecuario, forestal y maderero; faenamiento y/o matanza de animales bovinos, porcinos y avícolas en establecimientos frigoríficos propios o de terceros habilitados;

producción, procesamiento y envasado de carnes bovinas, porcinas, avícolas y sus derivados; elaboración de chacinados, embutidos, conservas y subproductos cárnicos; procesamiento de leche y elaboración de productos lácteos; acopio, acondicionamiento, clasificación, industrialización y comercialización de cereales, oleaginosas y sus subproductos; elaboración de alimentos balanceados para consumo animal; y en general toda actividad de industrialización y transformación de materias primas de origen agropecuario. c) Actividad Comercial: la comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos agropecuarios e industriales producidos por la sociedad o por terceros; compra, venta y distribución al por mayor y al por menor de carnes bovinas, porcinas, avícolas y sus derivados; comercialización de productos lácteos, cereales, oleaginosas, forrajeras y sus subproductos; representación comercial, consignación y distribución de insumos agropecuarios, semillas, agroquímicos autorizados, fertilizantes y maquinaria agrícola; y toda otra actividad comercial afín vinculada a la producción agropecuaria, ganadera e industrial. d) Actividades Conexas y Complementarias: prestación de servicios agropecuarios a terceros mediante contratación de maquinaria y mano de obra especializada; servicios de siembra, cosecha, fumigación, pulverización y acondicionamiento de productos; consultoría y asesoramiento técnico agronómico y veterinario; y toda otra actividad que resulte necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento del objeto social. Todas las actividades descriptas se desarrollarán en cumplimiento estricto de la normativa agropecuaria, sanitaria, ambiental y de bienestar animal vigente, y con las habilitaciones que en cada caso exijan las autoridades competentes. 5) Gerenciamiento, Administración y

Explotación de Empresa de Ferretería, Materiales de Construcción, Artículos del Hogar y Actividades Complementarias: El objeto de la sociedad comprende el gerenciamiento, la administración y la explotación de una empresa dedicada a la comercialización de artículos de ferretería, materiales de construcción, artículos del hogar y rubros complementarios, desarrollando las siguientes actividades: a) Ferretería General, Bulonería y Herramientas: la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación y fraccionamiento, al por mayor y al por menor, de todo tipo de artículos de ferretería, bulonería, herrería y herramientas, tales como: tornillos, tuercas, bulones, arandelas, remaches, pernos, clavos, tachuelas, grampas y todo tipo de fijaciones metálicas y plásticas; cadenas, candados, cerraduras, picaportes, bisagras, herrajes y accesorios de carpintería metálica; herramientas manuales y eléctricas de todo tipo; compresores de aire; escaleras y andamios portátiles; carretillas, zorras y equipos de movimiento de cargas; y en general todo artículo propio del rubro de ferretería, bulonería y herramientas de uso doméstico, comercial o industrial. b) Materiales de Construcción, Refacción y Terminación: la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, acopio y fraccionamiento, al por mayor y al por menor, de todo tipo de materiales destinados a la construcción, refacción, ampliación, mantenimiento y terminación de obras civiles en general, tales como: cemento, cal, arena, piedra partida, ladrillos, bloques, hierro, acero en barras y perfiles, chapas; materiales para construcción en seco, paneles de yeso, perfilera y accesorios; madera en todas sus presentaciones; aberturas de madera, aluminio y PVC; vidrios y espejos; pisos y revestimientos cerámicos, porcelánicos

y vinílicos; membranas asfálticas, impermeabilizantes y selladores; pinturas, esmaltes, látex y productos afines; cañerías y accesorios para instalaciones sanitarias, cloacales, pluviales y de gas; artefactos sanitarios y grifería; termotanques, calefones y equipos de calefacción; tejas, materiales de techumbre y aislantes térmicos y acústicos; mallas de fibra de vidrio, adhesivos cerámicos y materiales de terminación; y en general todo material, insumo o accesorio destinado a la construcción, refacción o mantenimiento de obras civiles. c) Artículos del Hogar, Equipamiento Doméstico y Electrodomésticos: la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y consignación, al por mayor y al por menor, de artículos del hogar, equipamiento doméstico y electrodomésticos de todo tipo; muebles de interior y exterior; textiles del hogar; vajilla, cubiertos y utensilios de cocina; artículos de decoración; y en general todo artículo, accesorio o equipamiento destinado al uso doméstico, al confort del hogar y a la vida cotidiana. d) Instalaciones Eléctricas y Sanitarias: la compra, venta, distribución e instalación de materiales eléctricos y sanitarios, incluyendo cables, conductores, tableros, disyuntores, termomagnéticas, llaves y tomacorrientes; artefactos de iluminación; cañerías de agua, gas y desagüe; grifería, válvulas y accesorios; y todo material e insumo destinado a instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas y de climatización. e) Servicios Técnicos y de Valor Agregado: la prestación de servicios vinculados al rubro, tales como: asesoramiento técnico en materiales, sistemas constructivos y soluciones para la construcción; servicio de corte, doblado, perforado y preparación de materiales a medida del cliente; servicio de mezcla y tintado de pinturas; instalación y colocación de productos y accesorios por

personal habilitado cuando las normas lo exijan; y todo otro servicio técnico o de valor agregado conexas a las actividades de ferretería, construcción y artículos del hogar. f) Actividades Complementarias y Canales de Venta: la sociedad podrá además realizar toda otra actividad conexas, accesorias o complementarias a las anteriores que resulte necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento del objeto social, incluyendo la venta presencial, la venta a través de canales digitales y plataformas de comercio electrónico propias o de terceros, la prestación de servicios de asesoramiento en diseño y planificación de proyectos de construcción y refacción, y en general cualquier actividad lícita que contribuya al desarrollo del objeto social, con las habilitaciones que en cada caso correspondan conforme a la legislación vigente. 6) Gerenciamiento, Administración y Explotación de Empresa de Artículos Descartables, Materiales de Embalaje, Papelería y Artículos de Uso Único: El objeto de la sociedad comprende el gerenciamiento, la administración y la explotación de una empresa dedicada a la comercialización de artículos descartables, materiales de embalaje y packaging, papelería y útiles, desarrollando las siguientes actividades: a) Artículos Descartables de Uso Gastronómico, Doméstico e Institucional: la compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, representación, consignación y fraccionamiento, al por mayor y al por menor, de todo tipo de artículos de uso único y desechable, tales como: vasos descartables de plástico, telgopor, cartón y papel en todas sus presentaciones; platos descartables en todos los materiales; cubiertos descartables de plástico, madera y materiales biodegradables; bandejas de telgopor, aluminio y plástico; sorbetes, bombillas, agitadores y pajillas; servilletas de papel;

manteles y cubre manteles descartables; bolsas de residuos en todos los tamaños; bolsas plásticas de todo tipo y uso; film plástico y film de cocina; papel aluminio doméstico e industrial; papel absorbente y rollos de cocina; papel higiénico individual e institucional; potes y recipientes descartables para alimentos con y sin tapa; envases para delivery y take away; cajas para pizza, empanadas, hamburguesas y todo alimento para llevar; contenedores herméticos descartables; guantes descartables de látex, nitrilo y polietileno; y todo otro artículo de similares características destinado al uso único. b) Materiales de Embalaje, Packaging y Logística: la compra, venta, distribución, importación, exportación, fabricación, representación y fraccionamiento, al por mayor y al por menor, de todo tipo de materiales destinados al embalaje, empaque, packaging, almacenamiento y logística, tales como: cajas de cartón corrugado en todas sus medidas; papel kraft en rollos y pliegos; relleno plástico tipo burbuja; espuma de polietileno expandido; telgopor en planchas y formatos especiales para embalaje; flejes plásticos y metálicos; pallets de madera, plástico y cartón; bolsas de polietileno para embalaje; stretch film y film termoencogible; etiquetas adhesivas; cintas adhesivas de todo tipo; y todo material accesorio o complementario para embalaje y logística. c) Papelería, Librería, Útiles Escolares y de Oficina: la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y consignación, al por mayor y al por menor, de artículos de papelería, librería, útiles escolares y de oficina, tales como: resmas de papel en todos los formatos; cuadernos, anotadores, libretas y agendas; carpetas de todo tipo; lápices de grafito y de color; lapiceras y bolígrafos; marcadores; calculadoras; pegamentos; y en general todo artículo de papelería, escritura y material escolar o de oficina. d)

Servicios de Diseño, Impresión y Personalización: la sociedad podrá además prestar servicios de asesoramiento, diseño personalizado de packaging e identidad de marca, impresión y serigrafía sobre los artículos que comercialice o fabrique, personalización de productos con logos, leyendas y datos del cliente, y toda otra actividad de valor agregado vinculada a la comunicación visual y al packaging. e) Actividades Complementarias y Canales de Venta: la sociedad podrá además realizar toda otra actividad conexa, accesorio o complementaria a las anteriores, incluyendo la venta presencial y la venta a través de canales digitales y plataformas de comercio electrónico propias o de terceros, con las habilitaciones que en cada caso correspondan conforme a la legislación vigente. 7) Gerenciamiento, Administración y Explotación de Empresa de Tecnología, Equipos Informáticos, Programación y Servicios Digitales: El objeto de la sociedad comprende el gerenciamiento, la administración y la explotación de una empresa de tecnología e informática, desarrollando las siguientes actividades mediante la venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación, fabricación, producción, desarrollo y comercialización al por mayor y al por menor: a) Computadoras y Equipos de Escritorio: venta de computadoras personales de escritorio, sus componentes y accesorios, incluyendo: procesadores, discos rígidos, discos de estado sólido (SSD) y sus variantes, placas de video, placas de red, placas de audio, placas madres, memorias RAM, fuentes de alimentación, gabinetes, monitores, periféricos y cualquier otro componente de hardware. b) Computadoras Portátiles y Dispositivos Móviles: venta al por mayor y al por menor de notebooks, netbooks y ultrabooks, nacionales e importadas;

tablets y dispositivos de lectura electrónica; venta de sus accesorios y periféricos específicos; y en general todo dispositivo informático portátil. c) Equipos de Impresión, Digitalización y Presentación: venta al por mayor y al por menor de impresoras de tinta y láser, multifunciones, fotocopadoras, scanners, plotters, proyectores y pantallas interactivas; venta de consumibles e insumos relacionados, incluyendo tóner, cartuchos de tinta, cintas y papeles especiales. d) Telefonía Celular y Accesorios: venta al por mayor y al por menor de equipos celulares, smartphones, con y sin líneas activas, nacionales e importados; y venta de sus accesorios, incluyendo cargadores, auriculares, carcasas, films de protección, cables, baterías externas y demás accesorios. e) Periféricos y Accesorios Informáticos: mouse, teclados, gamepads, joysticks, auriculares y headsets, webcams, memorias externas e internas, pen drives, discos portátiles, soportes y bases para equipos, hubs USB, enrutadores (routers), switches, cables de red, cámaras de acción, drones y sus accesorios; y en general todo periférico o accesorio vinculado al uso de equipos informáticos y de comunicación. f) Cámaras Fotográficas, de Video y Sistemas de Seguridad Electrónica: venta de cámaras fotográficas análogas y digitales, semiprofesionales y profesionales, y sus accesorios; venta, instalación, configuración y programación de cámaras de vigilancia IP y analógicas, sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), DVR, NVR, grabadores y sistemas de monitoreo; asesoramiento técnico, dirección y coordinación en la implementación de sistemas de seguridad electrónica; y todo equipamiento y accesorio vinculado a la seguridad electrónica. g) Software, Licencias y Plataformas Digitales: venta y distribución de programas informáticos (software),

aplicaciones y plataformas digitales para computadoras, celulares, tablets y consolas; desarrollo, adaptación y comercialización de software de gestión, administración y control para empresas y organizaciones de todo tamaño; y distribución de licencias de software nacionales e importadas. h) Desarrollo de Software y Aplicaciones a Medida: desarrollo, programación y venta de software y aplicaciones a medida para empresas, instituciones y particulares; diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web, portales, aplicaciones web y aplicaciones móviles; asesoramiento técnico y de dirección para la implementación, integración y uso de sistemas informáticos; y en general toda actividad de desarrollo tecnológico, programación y consultoría informática. i) Asesoramiento Técnico Informático y Capacitación: asesoramiento, consultoría y capacitación en el uso, aplicación y mantenimiento de equipamiento informático, hardware, software, redes y sistemas de comunicación; configuración, instalación y mantenimiento de redes locales, redes inalámbricas y sistemas de comunicación empresarial; y en general toda actividad de soporte técnico, asistencia remota y formación en tecnología de la información. j) Reparación, Servicio Técnico y Mantenimiento: reparación y mantenimiento de celulares, computadoras, notebooks, tablets, impresoras, equipos de video vigilancia y todo dispositivo electrónico e informático; servicio de garantía técnica de equipos propios y de terceros; y toda actividad de servicio técnico vinculada a los rubros que la sociedad comercializa. k) Energías Renovables y Equipamiento Eléctrico Alternativo: compra, venta, distribución, fabricación, instalación, reparación, asesoramiento y comercialización de todo el equipamiento para la producción, generación, almacenamiento y

distribución de energías renovables, incluyendo sistemas fotovoltaicos (paneles solares), aerogeneradores, sistemas hidráulicos de pequeña escala, sistemas geotérmicos y todo equipamiento de energía alternativa, así como sus accesorios, baterías de almacenamiento, inversores, controladores de carga y demás componentes. En general, la sociedad podrá realizar toda actividad conexas, accesoria o complementaria a las descritas, incluyendo la venta presencial y la venta a través de canales digitales y plataformas de comercio electrónico propias o de terceros, con las habilitaciones que en cada caso correspondan. 8) Gerenciamiento, Administración y Explotación de Empresa de Indumentaria, Calzado, Textiles y Accesorios de Vestir: El objeto de la sociedad comprende el gerenciamiento, la administración y la explotación de una empresa de indumentaria, calzado, textiles y accesorios de vestir, desarrollando las siguientes actividades: a) Comercialización de Prendas, Calzado y Accesorios: la compra, venta, fabricación, importación, exportación, confección artesanal e industrial, representación, franquicias, consignación y distribución, al por mayor y al por menor, de todo tipo de indumentaria, vestimenta, prendas de vestir, calzado y accesorios, incluyendo: ropa femenina y masculina para todas las edades, desde bebés hasta adultos mayores; ropa infantil; ropa deportiva y de actividad física; ropa formal, semiformal y de trabajo; uniformes y guardapolvos institucionales; prendas de cuero y sus derivados; zapatos, botas, zapatillas, sandalias y todo tipo de calzado; medias, ropa interior y lencería; artículos de marroquinería, bolsos, carteras, mochilas, cinturones y accesorios de moda; sombreros, gorros y pañuelos; joyería de moda, bisutería y accesorios varios. b) Textiles del Hogar y Artículos

Afines: mantelería, ropa de cama, almohadas, acolchados, cortinas, toallas, artículos textiles para el hogar en general; y en general todo artículo textil destinado al uso doméstico o institucional. c) Actividad Industrial Textil y de Confección: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales; confección industrial y artesanal de prendas de vestir y accesorios de moda; fabricación de géneros, lanas, bordados y aplicaciones textiles; confección de prendas de seguridad industrial, equipos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo especializada. d) Actividad Industrial de Insumos Textiles: fabricación y comercialización de máquinas textiles, equipos de costura, habilitaciones y accesorios para la industria del vestido; representaciones y mandatos relacionados con el rubro textil y de la indumentaria. e) Actividades Complementarias y Canales de Venta: la sociedad podrá además realizar toda otra actividad conexas, accesoria o complementaria a las anteriores, incluyendo la venta presencial y la venta a través de canales digitales, plataformas propias o de terceros, diseño de moda y estilismo, personalización y customización de prendas, serigrafía y estampado, y en general cualquier actividad lícita que contribuya al desarrollo del objeto social, con las habilitaciones que en cada caso correspondan. 9) Gerenciamiento, Administración y Explotación de Empresa de Turismo, Agencia de Viajes, Hotelería y Actividades Conexas: El objeto de la sociedad comprende el gerenciamiento, la administración y la explotación de una empresa de turismo, agencia de viajes, hotelería y actividades conexas, desarrollando las siguientes actividades: a) Servicios Turísticos y de Agencia de Viajes: la explotación, administración, representación y operación de agencias de

viajes y turismo en todas sus modalidades, en los términos de la Ley Nacional N° 18.829 y su reglamentación, incluyendo: la organización, promoción, intermediación y comercialización de viajes, excursiones, circuitos turísticos, paquetes turísticos nacionales e internacionales, tanto emisivos como receptivos; la venta, emisión y reserva de pasajes aéreos, terrestres y fluviales de cabotaje e internacionales; la contratación y comercialización de servicios de alojamiento en establecimientos de todo tipo; la provisión de servicios de traslados de pasajeros (transfers) y la coordinación de transporte terrestre especializado para el turismo. b) Servicios de Alojamiento y Hospitalidad: la explotación, administración, gerenciamiento, construcción, refacción, adquisición, concesión y operación de establecimientos de alojamiento turístico de cualquier categoría y modalidad, incluyendo hoteles, apart-hoteles, hosterías, posadas, cabañas, bungalows, complejos turísticos y campamentos; así como la prestación de todos los servicios accesorios inherentes a la actividad hotelera, incluyendo gastronomía, spa, entretenimiento, servicios de conserjería y de eventos. c) Organización de Eventos, Congresos y Convenciones: la organización, producción, promoción y comercialización de eventos empresariales, congresos, convenciones, seminarios, ferias, exposiciones, incentivos corporativos, lanzamientos de productos y reuniones de negocios en general; la provisión integral de servicios de logística de eventos, catering, ambientación, sonido, iluminación, producción audiovisual y todo servicio complementario vinculado a la organización de eventos. d) Seguros de Viaje y Asistencia al Viajero: la intermediación y comercialización de seguros de viaje, asistencia al viajero, seguro médico de viaje, seguro de

equipaje y cualquier otro producto de seguro o asistencia relacionada con la actividad turística, en los términos de la normativa vigente. e) Consultoría, Capacitación y Comercialización Turística: la consultoría y asesoramiento en materia turística, hotelera, de gestión de viajes y de hospitalidad; la compraventa, importación, exportación y distribución de artículos y productos relacionados con el turismo, artesanías, souvenirs y publicaciones turísticas; la prestación de servicios de guías de turismo, intérpretes, animadores turísticos y coordinadores de viajes; la capacitación y formación profesional en el ámbito del turismo, la hotelería y la gastronomía. f) Actividades Complementarias: en general toda actividad conexas, accesoria o complementaria a las anteriores que resulte necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento del objeto social, con las habilitaciones, inscripciones y registros que en cada caso correspondan conforme a la legislación vigente, incluyendo en especial la habilitación ante la Secretaría de Turismo de la Nación y/o el organismo provincial competente. 10) Gerenciamiento, Administración y Explotación de Empresa Gastronómica, de Alimentación y Organización de Eventos: El objeto de la sociedad comprende el gerenciamiento, la administración y la explotación de establecimientos gastronómicos y de alimentación de todo tipo, así como la organización de eventos, desarrollando las siguientes actividades: a) Servicios de Restaurante y Comidas: la explotación comercial de restaurantes por cuenta propia o de terceros en todas sus modalidades y ramas gastronómicas, incluyendo: elaboración de recetas culinarias, platos simples y complejos, menús ejecutivos, platos por kilogramo o por bandeja, servicio de tenedor libre, opciones con y sin TACC (para celíacos); elaboración, almacenamiento, envasado y

distribución de comidas preparadas, platos y alimentos en general; y en general toda actividad vinculada a la producción, elaboración y venta de alimentos para consumo en el local o para llevar. b) Servicios de Bar, Cafetería, Comidas Rápidas y Similares: la explotación comercial de bares, chopería, hamburguesería, lomitería, empanadería, confitería, pizzería, patios de comida, sandwichería y locales de comida rápida (fast food); servicios de café, té, infusiones y bebidas en general; elaboración y venta de postres, helados, jugos naturales y batidos; servicios de comidas para llevar (take away) y delivery; y en general toda forma de servicio gastronómico de mostrador y autoservicio. c) Parrilla y Gastronomía Cárnica: la explotación comercial de parrillas y establecimientos especializados en carnes, que ofrezcan cortes bovinos, porcinos, avícolas, ovinos y de toda otra especie de consumo habitual, en servicio de mesa, take away o delivery. d) Food Truck y Gastronomía Móvil: la explotación de food trucks y locales gastronómicos móviles propios o de terceros, dedicados a la comercialización, elaboración, almacenamiento, distribución y venta de productos gastronómicos y bebidas alcohólicas y sin alcohol en espacios públicos y privados habilitados, ferias, eventos y zonas comerciales. e) Panadería, Repostería y Confitería Artesanal e Industrial: la elaboración artesanal e industrial y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, galletería y pastelería; elaboración de tortas, bizcochuelos, tartas y postres con cremas, chocolates y frutas; elaboración y venta de masas finas, alfajores, facturas y productos de confitería; elaboración de productos sin gluten y aptos para regímenes alimentarios especiales; y en general toda actividad de panificación artesanal e industrial, incluyendo la venta de materias

primas, insumos y accesorios de repostería. f) Heladería Artesanal e Industrial: la explotación comercial, producción, elaboración, almacenamiento, envasado y distribución de helados artesanales e industriales, cremas heladas, postres helados y productos afines; servicios de heladería en local propio o de terceros; y distribución mayorista y minorista de helados y productos relacionados. g) Servicios de Catering, Banquetes y Mesas Dulces: la explotación comercial de servicios gastronómicos para eventos, incluyendo catering de todo tipo, banquetes, mesas dulces, coctelería, barras de tragos y servicio de mozos y personal de salón; elaboración, almacenamiento y transporte de alimentos preparados para su consumo en eventos y reuniones de todo tipo. h) Organización, Producción y Coordinación de Eventos: la organización, planificación, producción, realización y coordinación integral de eventos públicos y privados de todo tipo, incluyendo: cumpleaños, celebraciones familiares e institucionales, casamientos, fiestas de quinceaños, fiestas de egresados, baby showers, eventos corporativos, lanzamientos de productos, festejos de fechas patrias y cualquier otra celebración o evento de similar naturaleza; la provisión de servicios de decoración, ambientación, montaje y desmontaje de salones; la contratación y coordinación de proveedores de entretenimiento, sonido, iluminación, fotografía, video y animación; y en general toda actividad de organización y producción de eventos. i) Comercialización de Productos e Insumos Gastronómicos: la compra, venta, distribución, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de materias primas, insumos, alimentos, bebidas, vajilla, equipamiento gastronómico, máquinas y herramientas de cocina, uniformes y todo insumo o accesorio destinado a la actividad gastronómica y de servicios de alimentación. En general, la

sociedad podrá realizar toda otra actividad conexas, accesorias o complementarias a las anteriores que resulte necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento del objeto social, con las habilitaciones, permisos y registros que en cada caso correspondan conforme a la legislación vigente en materia sanitaria, bromatológica, municipal y de habilitación de establecimientos.

La sociedad podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales efectos, tendrá plena capacidad para realizar toda clase de contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; contratos de Colaboración Empresarial; Uniones Transitorias de Empresas y cualquier otra forma societaria. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias y privilegio y cederlos a cualquier título; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las

operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante; La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios de comercio electrónico de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o presencial; Cuando se trate de operaciones inmobiliarias, se realizarán todas aquellas a excepción de las comprendidas en las leyes y normas de corretaje inmobiliario. Cuando se traten de operaciones financieras quedaran exceptuadas aquellas actividades regladas por la ley de entidades financieras. Capital Social: se suscribe totalmente el capital social de PESOS DOS MILLONES c/00/100 (\$2.000.000.-) dividido en 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: la Socia Sra. Romero Adriana Elizabet la cantidad de 2000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS DOS MILLONES c/00/100 (\$2.000.000.-), con lo cual adquiere el 100% de las acciones, lo que le otorga el 100% de participación en la sociedad. La Socia integra en este acto en especies el 100% de las respectivas suscripciones de acciones conforme certificación de inventario de aportes que se acompaña a la documental de inscripción societaria; en consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES C/00/100.- (\$2.000.000.-). Administración y Representación: La sociedad estará dirigida, administrada, representada y

fiscalizada legalmente, por un administrador, a cargo de una persona humana, socio o no, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12 de cada año. CLAUSULAS TRANSITORIAS. Administradora: Se designa como administradora titular a la Socia Sra. Romero Adriana Elizabet, D.N.I. N° 14.637.054, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil Viuda, 64 años de edad, nacida el día 08 de Agosto de 1961, con domicilio en calle Independencia N° 143, Piso 2, Depto. B, B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 27-14637054-9; y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Usieto Romero Carlos Adrián, D.N.I. N° 35.106.330, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, de estado civil Soltero, 35 años de edad, nacido el día 09 de Marzo de 1990, con domicilio en calle Independencia N° 143, Piso 2, Depto. B, B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero, Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero, CUIT: 20-35106330-1; quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, y a su vez el Sr. Usieto Romero Carlos Adrián expresa su conformidad sobre el acto y designación como administrador suplente por acta complementaria de fecha 28/05/2026, celebrada en calle Independencia N° 143, Piso 2, Depto. B, B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero. Sede Social y Domicilio Legal de la Sociedad: se establece como domicilio legal y fiscal en Independencia N° 143, Piso 2, Depto. B, B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero,

el cual, a su vez será también su sede social. Autorizados según instrumento privado Contrato Social de fecha 28/05/2026: Autorizar al C.P. Usieto Carlos Adrián D.N.I. N° 35.106.330 y a la Srta. Areal Sofia Macarena D.N.I. N° 43.558.193.

CARLOS A. USIETO ROMERO - Contador Público
N°2112 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 6500 - \$30.000

ASOCIACION CIVIL "YACHT CLUB MARINA DEL FARO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria:

Se invita a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Junio de 2025 a las 15:00 horas en la sede social del Club, sito en el local del Capitán Garfio, Hotel Marina del Faro, Av. Picaflor y costa del lago, Villa del Lago, Río Hondo, a los efectos de considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Elección de dos personas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios N° 1, 2 y 3, finalizados respectivamente los días 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025. Balances a disposición de los propietarios.
- 4) Informe del Revisor de Cuentas.
- 5) Designación de nuevas autoridades de las Comisión Directiva.

En caso de no logarse quórum correspondiente y transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, la presente servirá de segunda convocatoria de acuerdo a lo previsto en el art. 24 del Estatuto y se sesionará con los socios presentes.

SEBASTIAN CASADEI - Presidente
N°2115 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 200 - \$ 1000

(COPSE)

CIRCULO DE OFICIALES DE POLICIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Intervención Normalizadora del Círculo de Oficiales de Policía de Santiago del Estero (COPSE), en uso de las facultades conferidas. Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 03 de julio de 2026, a horas 9 am, en la sede social ubicada en Arenales y Almafuerte N° 1050, Ciudad de Santiago del Estero, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Interventor y el Secretario de Actas.
2. Consideración de la Memoria de Gestión de la Intervención correspondiente al período comprendido entre Julio de 2025 y Diciembre de 2025.
3. Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2025, 31 de Diciembre de 2024, 31 de Diciembre de 2023, 31 de Diciembre 2022.
4. Consideración de la gestión desarrollada por la Intervención durante el período bajo análisis.
5. Tratamiento de los asuntos institucionales vinculados al proceso de normalización de la entidad.

NOTA: De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes, la Asamblea sesionará válidamente con el quórum previsto en el Estatuto Social. Transcurrida media hora de la fijada para su inicio, podrá constituirse con el número de asociados presentes.

Santiago del Estero, 12 de junio de 2026.
Dr. ANGEL NASSIF - Abogado
N°2116 - e. 18 junio - v. 18 junio - p. 200 - \$ 1000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.026**

Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero.

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada en el Jardín de Infantes N° 892 "Avioncito Pucará" del B° Aeropuerto de la Ciudad Capital.

Licitación Pública y Escrita N° 04/2.026.

Presupuesto Oficial: \$ 118.272.960,00 (PESOS: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Fecha de Apertura de Sobres: 07 de Julio de 2.026 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 118.273,00 (Pesos: Ciento Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 14 - Coordinación de Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra.-

Dra. MARIELA NASSIF- Ministra
e. 18 junio - v. 19 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
COORDINACION GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 04/2026
AUTORIZADO POR:
RESOL-2026-6699-E-GDESDE-MS**

OBJETOS: S/Contratación del Servicio de Seguridad y vigilancia privada con destino al Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo y Centro Provincial de Sangre, en áreas detalladas en Anexos I, y según cronograma de Anexo II. Por el plazo de 6 (seis) meses.

EXPEDIENTE N°: EX - 2026-02182500-GDESDE-CG#MS

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 781.915.680,00 (Pesos: Setecientos ochenta y un millones novecientos quince mil seiscientos ochenta c/00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día Jueves 02 de Julio de 2026 a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, (segundo piso del Nuevo Edificio del Ministerio de Salud) ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$781.915,68 (pesos setecientos ochenta y un mil novecientos quince mil c/68/100).

C.P.N. LESLIE ANDREA MANANICCI - A/C Dpto. Contrataciones
e. 18 junio - v. 19 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
COORDINACION GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 05/2026
AUTORIZADO POR
RESOL-2026-6702-E-GDESDE-MS
OBJETO:** PROCEDER A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA con destino al Centro Integral de Salud Banda.

EXPEDIENTE N°: EX-2026-02115754 -GDESDE-MS

PRESUPUESTO OFICIAL: por \$911.760.000,00 (Son pesos Novecientos once millones setecientos sesenta mil con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: Miércoles 01 de Julio de 2026 a las 10:00hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Nuevo Edificio del Ministerio de Salud, Segundo Piso, Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050. ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 911.760,00 (son pesos Novecientos Once mil, Setecientos sesenta).

C.P.N. LESLIE ANDREA MANANICCI - A/C Dpto. Contrataciones
e. 18 junio - v. 19 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE ESTADO DE
GESTIÓN ECONÓMICA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 15/26
AUTORIZADO POR**

**RESOL-2026-138-E-GDESDE-SEGE
OBJETO:** Servicios de higiene especializada en edificio público. -

EXPTE N°: EX-2026-01225192- -GDESDE-SEGE

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 170.520.000,00 (Pesos ciento setenta millones quinientos veinte mil). -

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25/06/2026 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaria de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 24/06/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil).

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

e. 18 junio - v. 19 junio

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA BANDA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS; PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
AUTORIZADA MEDIANTE DECTO-2026-87-E-LABANDA-SPODU

DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2026

EX-2026-00100874-

-LABANDA-DME#SG

OBJETO: "MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA REALIZACION DE NIVELADO, PERFILADO CON MOVIMIENTO DE SUELO Y APOORTE BARRIO EN LOS BARRIOS 25 DE MAYO S/PLANO, INDEPENDENCIA Y TABIQUE de la CIUDAD DE LA BANDA", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano.-

Presupuesto Oficial: \$83.724.000,00 (Pesos Ochenta y tres millones setecientos veinticuatro mil con 100/00).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal -Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de

Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N° 8/2026 es de \$ 252.000,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaría de Planificación, Obras Públicas - Calle 25 de mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 EL DÍA MIERCOLES 24 DE JUNIO DEL AÑO 2026 A LAS 11:30 hs.-

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA - Secretario de Obras Publicas, Planificacion y Desarrollo Urbano
 N°2114 - e. 18 junio - v. 22 junio - p. 200 - \$ 1000

ANTOGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
 por ANTOGNOLI
 Marcela Alejandra
 Fecha: 2026.06.18
 12:20:09 -03'00'